REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 007-2019-MTC/24

Lima, 29 MAR. 2019

VISTOS, Los Informes N° 026-2019-MTC/24-OA emitido por la Oficina de Administración y N° 011-2019-MTC/24-OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 09-2019-MTC/24 de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011 – Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL (en adelante PAC 2019), correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 026-2019-MTC/24-OA, de fecha 29 de marzo del 2019, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del PRONATEL, sustenta su solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC conforme al siguiente detalle; adjuntado la relación de los procedimientos de selección a excluirse e incluirse descritos en los Anexos 1 y 2 del referido informe;

"(...) se ha verificado la necesidad de realizar la modificación del PAC 2019 de acuerdo a los Anexos N° 1 y 2, de acuerdo al siguiente detalle:

*3.11.1 <u>Exclusión</u> de los procedimientos de selección denominados "**Servicio de consultoría para el análisis integral para el saneamiento normativo relacionado con el aporte y elaboración de proyectos de normas legales**", con número de referencia PAC 11, programado por un monto de S/ 149,037.00 y "**Consultoría técnica especializada en telecomunicaciones que resguarde la integridad de los recursos que permiten al FITEL lograr el cumplimiento de sus metas**", con número de referencia PAC 21, programado por un monto de S/ 399,170.00, de acuerdo a solicitud efectuada por la Dirección de Fiscalización y Sanción en su calidad de área usuaria de estos servicios mediante Informe N° 002-2019-MTC/24-DFYS de fecha 18 de marzo de 2019, en que indicó que no existe la necesidad de su contratación.*

*3.11.2 <u>Exclusión</u> del procedimiento "**Servicio de Seguros Patrimoniales y personales**" con número de referencia PAC 01, programado por un monto de S/ 200,784.00 con tipo de proceso Adjudicación Simplificada, debido a que, producto del estudio de mercado elaborado por la Oficina General de*

DIRECCIÓN EJECUTIVA V°B° PRONATEL

ADMINISTRACIÓN V°B° PRONATEL

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL G.A.S. PRONATEL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

Administración del MTC, se requiere modificar el tipo de procedimiento a Concurso Publico.

3.11.3 Inclusión del procedimiento "Servicio de Seguros Patrimoniales y personales" por el monto de S/ 652,513.14 con tipo de procedimiento Concurso Publico, a convocarse en el mes de abril del presente año, según Anexo N° 2, el cual contiene toda la información prevista de acuerdo al formato publicado en el portal web del SEACE y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2 de la Directiva."

Que, mediante informe de vistos, la Oficina Asesoría Legal, opina que resulta procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2019; toda vez que se cuenta con la opinión técnica efectuada por el órgano encargado de las contrataciones, aunado al hecho de que las áreas usuarias sustentaron su solicitud de exclusión e inclusión de los procedimientos de selección del PAC;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento; del mismo modo, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

DIRECCIÓN EJECUTIVA V°B° PRONATEL

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

ADMINISTRACIÓN V°B° PRONATEL

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva), se señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Asimismo, el numeral 6.4 de la Directiva indica que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL G.A.S. PRONATEL

Que, de igual manera se tiene que el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, adicionalmente, el numeral 7.6.3 de la Directiva indica que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales m) y u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL aprobado por Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01 son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar las acciones administrativas para la modificación del Plan Anual de Contrataciones y emitir las resoluciones de Dirección Ejecutiva en el marco de sus funciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL aprobado por Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01;

DIRECCIÓN EJECUTIVA V°B° PRONATEL

SE RESUELVE:

ADMINISTRACIÓN V°B° PRONATEL

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2019, por exclusión e inclusión de los procedimientos de selección que se detallan en el anexo 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración del PRONATEL realice las acciones correspondientes para la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional del PRONATEL, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

OFICINA DE ASESORIA LEGAL G.A.S. PRONATEL

Regístrese y comuníquese.

Ing. RAUL GARCÍA LOLI
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Anexo N ° 1

EXCLUIR DEL PAC 2019

Nro. Ref	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Valor Estimado S/
1	SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	200,784.00
11	CONSULTORIA PARA EL ANALISIS INTEGRAL PARA SANEAMIENTO NORMATIVO RELACIONADO CON EL APORTE Y ELABORACION DE PROYECTOS DE NORMAS LEGALES	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	149,037.00
21	CONSULTORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN TELECOMUNICACIONES QUE RESGUARDE LA INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS QUE PERMITEN AL FITEL LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	399,170.00
			TOTAL	748,991.00

ABASTECIMIENTO - OA - PRONATEL - V°B°

ADMINISTRACIÓN - PRONATEL - V°B°

OSCE

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICAC

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : PRONATEL

E) RUC :

F) PLIEGO : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACION

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	NTE DE NCIAMIE ITO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
1	1 - Único	1 - Compra Corporativa Facultativa	000024-MINISTERIO DE TRANSPORTES Y	5 - Por compras corporativas facultativas	75 - Concurso Público	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI

ADMINISTRACIÓN V°B° PRONATEL

CARGO

Programa Nacional de Telecomunicaciones
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PRONATEL
MTC
29 MAR. 2019
RECIBIDO
Reg. N°.....
Hora:.....

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRONATEL - MTC
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
29 MAR 2019
RECIBIDO
Hora: .....

INFORME N° 011-2019-MTC/24-OAL

A : RAUL MARCO GARCÍA LOLI
Director Ejecutivo del PRONATEL

De : GIANCARLO ALVIS SANTOS
Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL

Asunto : Solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

Ref. : Informe N° 026-2019-MTC/24-OA de fecha 29 de marzo del 2019

Fecha : Lima, 29 de marzo de 2019

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC, a fin de excluir 3 procedimientos de selección del PAC e incluir uno. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Secretarial N° 09-2019-MTC/24 de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011 – Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL (en adelante PAC 2019), correspondiente al Año Fiscal 2019.

1.2 Mediante Memorando (M) N° 0007-2019-MTC/24 de fecha 5 de marzo de 2019, la Secretaría Técnica del FITEL exhortó a las áreas usuarias la remisión con carácter de urgente de los requerimientos de contrataciones programadas para los meses de enero, febrero y marzo del presente año en el PAC 2019.

1.3 Mediante Informe N° 002-2019-MTC/24-DFYS de fecha 18 de marzo de 2018, recibido por la Dirección Ejecutiva del PRONATEL el 22 de marzo de 2019, la Dirección de Fiscalización y Sanción del PRONATEL solicitó la exclusión de dos (2) procedimientos programados en el PAC 2019: *"Servicio de consultoría para el análisis integral para el saneamiento normativo relacionado con el aporte y elaboración de proyectos de normas legales"* y *"Consultoría técnica especializada en telecomunicaciones que resguarde la integridad de los recursos que permiten al FITEL lograr el cumplimiento de sus metas"*, por no persistir la necesidad de su contratación.

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL G.A.S. PRONATEL

1.4 Mediante Memorando Múltiple N° 0024-2019-MTC/10.02 de fecha 26 de marzo del 2019, recibido por la Dirección Ejecutiva del PRONATEL el 27 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración del MTC remitió al PRONATEL el estudio del

mercado del "Servicio de seguros patrimoniales y personales", a realizarse bajo la modalidad de compra corporativa facultativa a cargo de la OGA-MTC, indicando que el valor referencial asciende a S/ 652,513.14 para el PRONATEL, y solicitando la emisión de la Certificación Presupuestal 2019 y Previsión Presupuestal 2020, a fin de proseguir con la convocatoria correspondiente.

1.5 Mediante Informe N° 0015-2019-MTC/24-OA de fecha 27 de marzo del 2019, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONATEL la Certificación Presupuestal 2019 y la Previsión Presupuestal 2020 para la contratación del "Servicio de seguros patrimoniales y personales", de acuerdo al estudio de mercado remitido por la OGA-MTC.

1.6 Mediante Memorando N° 002-2019-MTC/24-OPP de fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración la certificación de crédito presupuestario N° 146, por un total de S/ 432,355.71, y la previsión presupuestal para el año fiscal 2020, por un total de S/ 220,157.43, para la contratación del "Servicio de seguros patrimoniales y personales".

1.7 Mediante Informe N° 026-2019-MTC/24-OA, de fecha 29 de marzo del 2019, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del PRONATEL, sustenta su solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC; asimismo, adjunta la relación de los procedimientos de selección a excluirse e incluirse descritos en los Anexos 1 y 2 del referido informe.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

2.3 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

2.4 Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01 mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

III. OBJETO

El objeto del presente informe es determinar la procedencia legal de la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de excluir 3 procedimientos de selección del PAC e incluir uno.

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL G.A.S. PRONATEL

IV. ANÁLISIS

Respecto a la normativa para la modificación del PAC

4.1 El numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento; del mismo modo, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

4.2 El numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

4.3 Asimismo, el numeral 6.3 del citado artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

4.4 Ahora bien, en el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva), se señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Asimismo, el numeral 6.4 de la Directiva indica que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

4.5 De igual manera se tiene que el numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL G.A.S. PRONATEL

4.6 Adicionalmente, el numeral 7.6.3 de la Directiva indica que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el

SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

4.7 Definido el marco normativa para la modificación del PAC, se procederá a analizar las solicitudes efectuadas por las áreas usuarias.

Respecto a las solicitudes de las áreas usuarias

4.8 Respecto de las solicitudes de exclusión e inclusión de procedimientos de selección del PAC, la Oficina de Administración en el Informe N°026-2019-MTC/24-OA, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, señaló lo siguiente:

"(...) se ha verificado la necesidad de realizar la modificación del PAC 2019 de acuerdo a los Anexos N° 1 y 2, de acuerdo al siguiente detalle:

3.11.1 Exclusión de los procedimientos de selección denominados "Servicio de consultoría para el análisis integral para el saneamiento normativo relacionado con el aporte y elaboración de proyectos de normas legales", con número de referencia PAC 11, programado por un monto de S/ 149,037.00 y "Consultoría técnica especializada en telecomunicaciones que resguarde la integridad de los recursos que permiten al FITEL lograr el cumplimiento de sus metas", con número de referencia PAC 21, programado por un monto de S/ 399,170.00, de acuerdo a solicitud efectuada por la Dirección de Fiscalización y Sanción en su calidad de área usuaria de estos servicios mediante Informe N° 002-2019-MTC/24-DFYS de fecha 18 de marzo de 2019, en que indicó que no existe la necesidad de su contratación.

3.11.2 Exclusión del procedimiento "Servicio de Seguros Patrimoniales y personales" con número de referencia PAC 01, programado por un monto de S/ 200,784.00 con tipo de proceso Adjudicación Simplificada, debido a que, producto del estudio de mercado elaborado por la Oficina General de Administración del MTC, se requiere modificar el tipo de procedimiento a Concurso Publico.

3.11.3 Inclusión del procedimiento "Servicio de Seguros Patrimoniales y personales" por el monto de S/ 652,513.14 con tipo de procedimiento Concurso Publico, a convocarse en el mes de abril del presente año, según Anexo N° 2, el cual contiene toda la información prevista de acuerdo al formato publicado en el portal web del SEACE y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2 de la Directiva."

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL G.A.L.S. PRONATEL

4.9 Considerando que se cuenta con la opinión técnica efectuado por el órgano encargado de las contrataciones, resulta procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2019; aunado al hecho de que las áreas usuarias sustentaron su solicitud de exclusión e inclusión de los procedimientos de selección del PAC.

4.10 Finalmente, conforme a lo dispuesto en los numerales m) y u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL aprobado por Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01 son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar las acciones administrativas para la modificación del Plan Anual de Contrataciones y emitir las resoluciones de Dirección Ejecutiva en el marco de sus funciones.

V. CONCLUSIÓN:

Resulta legalmente procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2019, conforme a los Anexos 1 y 2 del Informe N°026-2019-MTC/24-OA.

VI. RECOMENDACIONES:

6.1 Se recomienda que la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente, que aprueba la modificación del PAC, sea visado por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del PRONATEL.

6.2 Remitir en original el expediente administrativo de la presente solicitud de modificación del PAC, a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Carla De Los Santos López
CAL 55743

El suscrito expresa su conformidad al presente informe.

Giancarlo Alvis Santos
Oficina de Asesoría Legal
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

I- 094532-2018

Programa Nacional de Telecomunicaciones
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PRONATEL
MTC
29 MAR. 2019
12:10
RECIBIDO
Reg. N°..... Hora:.....

INFORME N°026 -2019-MTC/24-OA

A : RAUL MARCO GARCÍA LOLI
Director Ejecutivo del PRONATEL

De : ENRIQUE ARIAS ESTABRIDIS
Oficina de Administración

Asunto : Solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

Ref. : a) Decreto Supremo N° 018-2018-MTC de fecha 07.12.2018
b) Resolución Secretarial N° 09-2019-MTC/24 de fecha 15.01.2019
c) Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01 de fecha 1 de marzo de 2019
d) Acta de transferencia de fecha 11.03.2019
e) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2019-MTC/24 de fecha 12.03.2019
f) Informe N° 002-2019-MTC/24-DFYS de fecha 18.03.2019
g) Memorándum Múltiple N° 0024-2019-MTC/10.02 de fecha 26.03.2019

Fecha : Lima, 29 MAR. 2019

Es grato de dirigirme a usted y en atención a los documentos de la referencia para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC de fecha 7 de diciembre de 2018, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de diciembre de 2018, se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

ADMINISTRACIÓN V°B° PRONATEL

1.2. Mediante Resolución Ministerial N° 998-2018-MTC/01 de fecha 11 de diciembre de 2018, se constituyó la Comisión de Transferencia encargada de coordinar y ejecutar el proceso de fusión y la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos correspondientes, entre otros, del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ABASTECIMIENTO V°B° PRONATEL

1.3. Mediante Resolución Secretarial N° 09-2019-MTC/24 de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011 – Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL (en adelante PAC 2019), correspondiente al Año Fiscal 2019.

1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01 de fecha 1 de marzo de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

1.5. Mediante Resolución Ministerial N° 172-2019-MTC/01 de fecha 08 de marzo del 2019, se designa al señor Raul Marco Garcia Loli, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL.

1.6. Mediante "Acta de Fusión y Transferencia del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones" del 11 de marzo de 2019 se concluyó con la fusión del FITEL al MTC, formalizándose la entrega de lo recibido por el Viceministerio de Comunicaciones del MTC al Director del PRONATEL.

1.7. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2019-MTC/24 de fecha 12 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva del PRONATEL encargó las funciones de la Oficina de Administración en el Sr. Hugo Enrique Arias Estabridis, jefe de la ex Coordinación Administrativa del FITEL.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

ADMINISTRACIÓN - V°B° - PRONATEL

III. ANÁLISIS

Sobre la transferencia del PAC 2019 al PRONATEL

3.1 De acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, "Decreto Supremo que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de diciembre de 2018, para realizar la fusión del FITEL en el MTC dispuesta en su artículo 1, el MTC constituye una Comisión de Transferencia encargada de coordinar y ejecutar el proceso de fusión y la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos correspondientes, entre otros, del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ABASTECIMIENTO - V°B° - PRONATEL

3.2 El proceso de fusión culminó con la suscripción del "Acta de Fusión y Transferencia del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones" de fecha 11 de marzo de 2019, con que la Comisión de Transferencia formalizó el proceso de fusión del FITEL al MTC, entregándose lo recibido por el Viceministerio de Comunicaciones del MTC al PRONATEL en el mismo acto.

3.3 Considerando lo indicado en el precitado artículo 3 del DS N° 018-2018-MTC, se tiene que el Plan Anual de Contrataciones del FITEL, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 09-2019-MTC/24 de fecha 15 de enero de 2019, fue transferido al Director Ejecutivo del PRONATEL mediante la mencionada Acta de Fusión y Transferencia con fecha 11 de marzo de 2019, convirtiéndose por medio dicho acto en el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL.

3.4 Corresponde a la Dirección Ejecutiva del PRONATEL aprobar las acciones administrativas para la adecuada ejecución, evaluación y modificación del PAC 2019 del PRONATEL, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL.

Sobre la base legal

3.5 De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva), "*el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad*". Asimismo, el numeral 6.4 indica: "*Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.*"

3.6 En relación a la modificación del PAC, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (el Reglamento) señala que, "*[l]luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*".

3.7 El numeral 7.6.2 de la Directiva estipula lo siguiente: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*"

3.8 Adicionalmente, el numeral 7.6.3 de la Directiva indica que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.*"

3.9 En cuanto a la organización interna del PRONATEL, el literal h) del artículo 14 de su Manual de Operaciones señala como función de la Oficina de Administración la de "*Elaborar y modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL y proponerlo, para su aprobación, a la Dirección Ejecutiva en coordinación con las unidades correspondientes*"; asimismo, el literal m) del artículo 8 del precitado Manual estipula como función de la Dirección Ejecutiva del PRONATEL la de "*Disponer la formulación del Plan Operativo y Presupuesto Anual, así como el Plan Anual de Contratación del*

ADMINISTRACIÓN V°B° PRONATEL

ABASTECIMIENTO V°B° PRONATEL

PRONATEL y de los proyectos a su cargo, en coordinación con el Viceministerio de Comunicaciones y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, así como aprobar las acciones administrativas para su adecuada ejecución, evaluación y modificación".

3.10 Teniendo en cuenta que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2019-MTC/24 de fecha 12 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva del PRONATEL encargó las funciones de la Oficina de Administración en el Sr. Hugo Enrique Arias Estabridis, jefe de la ex Coordinación Administrativa del FITEL, corresponde a la Oficina de Administración proponer la modificación del PAC 2019 del PRONATEL, y elevar dicha propuesta a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.

Sobre el sustento de la Modificación del PAC:

3.11 Mediante Informe N° 002-2019-MTC/24-DFYS de fecha 18 de marzo de 2018, recibido por la Dirección Ejecutiva del PRONATEL el 22 de marzo de 2019, la Dirección de Fiscalización y Sanción del PRONATEL solicitó la exclusión de dos (2) procedimientos programados en el PAC 2019: "Servicio de consultoría para el análisis integral para el saneamiento normativo relacionado con el aporte y elaboración de proyectos de normas legales" y "Consultoría técnica especializada en telecomunicaciones que resguarde la integridad de los recursos que permiten al FITEL lograr el cumplimiento de sus metas", por no persistir la necesidad de su contratación.

3.12 Mediante Memorando Múltiple N° 0024-2019-MTC/10.02 de fecha 26 de marzo del 2019, recibido por la Dirección Ejecutiva del PRONATEL el 27 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración del MTC remitió al PRONATEL el estudio del mercado del "Servicio de seguros patrimoniales y personales", a realizarse bajo la modalidad de compra corporativa facultativa a cargo de la OGA-MTC, indicando que el valor referencial asciende a S/ 652,513.14 para el PRONATEL, y solicitando la emisión de la Certificación Presupuestal 2019 y Previsión Presupuestal 2020, a fin de proseguir con la convocatoria correspondiente.

ADMINISTRACIÓN V°B° PRONATEL

3.13 Mediante Informe N° 0015-2019-MTC/24-OA de fecha 27 de marzo del 2019, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONATEL la Certificación Presupuestal 2019 y la Previsión Presupuestal 2020 para la contratación del "Servicio de seguros patrimoniales y personales", de acuerdo al estudio de mercado remitido por la OGA-MTC.

ABASTECIMIENTO V°B° OA PRONATEL

3.14 Mediante Memorando N° 002-2019-MTC/24-OPP de fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración la certificación de crédito presupuestario N° 146, por un total de S/ 432,355.71, y la previsión presupuestal para el año fiscal 2020, por un total de S/ 220,157.43, para la contratación del "Servicio de seguros patrimoniales y personales".

Sobre la modificación del PAC 2019

3.15 A la fecha, el PAC 2019 tiene los siguientes procedimientos de selección vigentes:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Valor Estimado S/	Mes Previsto
1	SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	200.784,00	noviembre
2	SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL Y NACIONAL PARA FITEL	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	60.000,00	abril
3	SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE PASAJES AEREOS	SERVICIOS	Compras por catálogo (Convenio Marco)	450.000,00	febrero
4	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO - ACUERDO MARCO	BIENES	Compras por catálogo (Convenio Marco)	45.000,00	abril
5	ADQUISICION DE IMPRESORAS LASER - ACUERDO MARCO	BIENES	Compras por catálogo (Convenio Marco)	52.960,00	abril
6	ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL - ACUERDO MARCO	BIENES	Compras por catálogo (Convenio Marco)	110.500,00	marzo
7	ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO - ACUERDO MARCO	BIENES	Licitación Pública	756.000,00	abril
8	SERVICIO DE INGENIERIA DE DETALLE EN LAS LOCALIDADES RURALES A NIVEL NACIONAL	SERVICIOS	Concurso Público	767.000,00	mayo
9	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE APORTES	SERVICIOS	Concurso Público	1.200.000,00	mayo
10	CONSULTORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN TELECOMUNICACIONES Y TRIBUTARIOS PARA PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS TRIBUTARIOS	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	300.000,00	mayo
11	CONSULTORIA PARA EL ANALISIS INTEGRAL PARA SANEAMIENTO NORMATIVO RELACIONADO CON EL APORTE Y ELABORACION DE PROYECTOS DE NORMAS LEGALES	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	149.037,00	marzo
12	SERVICIO DE PRODUCCION DE VIDEOS SOBRE LOS PROYECTOS REGIONALES	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	60.000,00	agosto
13	SERVICIO DE ELABORACION DE PIEZAS GRAFICAS, DISEÑOS Y FOLLETERIA CON LA IDENTIDAD GRAFICA CORPORATIVA DEL FONDO DE INVERSION EN TELECOMUNICACIONES – FITEL	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	78.163,00	septiembre
14	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	BIENES	Adjudicación Simplificada	46.260,00	marzo

ADMINISTRACIÓN V°B° PRONATEL

ABASTECIMIENTO V°B° PRONATEL

15	SERVICIO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE ACTIVO FIJO UBICADOS EN PROVINCIA A NIVEL NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	SERVICIOS	Concurso Público	2.065.000,00	abril
16	CONSULTORIA SOBRE ESTUDIO DE CLIMA ORGANIZACIONAL 2019	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	182.000,00	junio
17	PROGRAMA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE EQUIPOS	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	147.000,00	noviembre
18	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA INSTALACION DE LA RED DE TRANSPORTE Y DE LA RED DE ACCESO DEL PROYECTO REGIONAL LIMA	SERVICIOS	Concurso Público	14.553.564,20	abril
19	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA INSTALACION DE LA RED DE TRANSPORTE Y DE LA RED DE ACCESO DEL PROYECTO REGIONAL PUNO - JUNIN - MOQUEGUA Y TACNA	SERVICIOS	Concurso Público	36.658.304,50	abril
20	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA INSTALACION DE LA RED DE TRANSPORTE Y DE LA RED DE ACCESO DEL PROYECTO REGIONAL AMAZONAS E ICA	SERVICIOS	Concurso Público	16.891.574,70	abril
21	CONSULTORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN TELECOMUNICACIONES QUE RESGUARDE LA INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS QUE PERMITEN AL FITEL LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS	SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	399.170,00	marzo

ADMINISTRACIÓN V°B° PRONATEL

3.16 En el caso materia del presente informe, se ha verificado la necesidad de realizar la modificación del PAC 2019 de acuerdo a los Anexos N° 1 y 2, de acuerdo al siguiente detalle:

ABASTECIMIENTO - OA V°B° PRONATEL

3.16.1 Exclusión de los procedimientos de selección denominados "*Servicio de consultoría para el análisis integral para el saneamiento normativo relacionado con el aporte y elaboración de proyectos de normas legales*", con número de referencia PAC 11, programado por un monto de S/ 149,037.00 y "*Consultoría técnica especializada en telecomunicaciones que resguarde la integridad de los recursos que permiten al FITEL lograr el cumplimiento de sus metas*", con número de referencia PAC 21, programado por un monto de S/ 399,170.00, de acuerdo a solicitud efectuada por la Dirección de Fiscalización y Sanción en su calidad de área usuaria de estos servicios mediante Informe N° 002-2019-MTC/24-DFYS de fecha 18 de marzo de 2019, en que indicó que no existe la necesidad de su contratación.

3.16.2 Exclusión del procedimiento "*Servicio de Seguros Patrimoniales y personales*" con número de referencia PAC 01, programado por un monto de S/ 200,784.00 con tipo de proceso Adjudicación Simplificada, debido a que, producto del estudio de mercado elaborado por la Oficina General de Administración del MTC, se requiere modificar el tipo de procedimiento a Concurso Publico.

3.16.3 Inclusión del procedimiento "Servicio de Seguros Patrimoniales y personales" por el monto de S/ 652,513.14 con tipo de procedimiento Concurso Publico, a convocarse en el mes de abril del presente año, según Anexo N° 2, el cual contiene toda la información prevista de acuerdo al formato publicado en el portal web del SEACE y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2 de la Directiva.

3.17 La presente propuesta de modificación del PAC 2019 cumple con lo establecido en la normativa vigente de contrataciones, por lo que resulta necesario y procedente solicitar su aprobación a la Dirección Ejecutiva del PRONATEL, de acuerdo a lo indicado en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL.

4 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

4.1. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se concluye que resulta procedente y necesario realizar la **modificación del Plan Anual de Contrataciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL** correspondiente al Año Fiscal 2019, la cual ha sido desarrollada detalladamente en el numeral 3.11 del presente informe. Se adjunta al presente el Anexo 1, en el cual se describe los procedimientos de selección a excluirse, y el Anexo 2, en que se detalle el procedimiento de selección a incluirse en el PAC 2019,

4.2. Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión legal respectiva y el trámite correspondiente para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019 del PRONATEL.

Atentamente,

José Antonio Pantigoso Guevara
Abastecimiento - Oficina de Administración
PRONATEL

El suscrito expresa su conformidad al presente informe:

Enrique Arias Estabridis
Oficina de Administración
PRONATEL

El Peruano
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 10/12/2018 04:27:29

de Coordinadora de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el marco del numeral 8-A.12 del artículo 8-A. de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo.2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones conducentes para el cumplimiento del párrafo 8-A.10 del artículo 8-A de la Ley N° 30556; así como, las acciones de personal correspondiente.

Artículo.3.- Notificar a la Unidad Abastecimiento la presente resolución, a fin de realizar las acciones administrativas correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

1721511-1

SALUD

Designan Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1275-2018/MINSA

Lima, 6 de diciembre del 2018

Visto, el Expediente N° 18-117196-001, que contiene el Oficio N° 2417-2018-DG-HNSEB, emitido por el Director de Hospital III (e) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 527-2017/MINSA, de fecha 7 de julio de 2017, se designó, entre otros, al médico cirujano Miguel Ángel Narrea Huamani, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud;

Que, con el documento de Visto, el Director de Hospital III (e) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, informa que mediante Resolución de Gerencia General N° 1494-GG-ESSALUD-2018, de fecha 01 de octubre de 2018, se designó al profesional citado en el considerando precedente en el cargo de confianza de Director de Programas Especiales, de la Subgerencia de Proyectos Especiales de la Gerencia de Oferta Flexible de la Gerencia Central de Operaciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD; por lo que propone que se designe en su reemplazo a la contadora pública Maritza Victoria Rodríguez Ramirez;

Que, a través del Informe N° 1166-2018–EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emite opinión en relación a lo solicitado por el Director de Hospital III (e) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, indicando que previamente a efectuar la designación solicitada, corresponde dar por concluida con eficacia anticipada la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 527-2017/MINSA;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 1 de octubre de 2018, la designación del médico cirujano Miguel Ángel Narrea Huamaní, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 527-2017/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la contadora pública Maritza Victoria Rodríguez Ramírez, en el cargo de Directora Ejecutiva (CAP-P N° 0022), Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

1721088-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Decreto Supremo que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones

DECRETO SUPREMO
N° 018-2018-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, consagra el Principio de Servicio al Ciudadano, por el cual las entidades del Gobierno Nacional están al servicio de las personas y de la sociedad, actúan

en función a sus necesidades, así como del interés general de la Nación; asimismo, contempla el Principio de Inclusión y Equidad, por el cual el Poder Ejecutivo afirma los derechos fundamentales de las personas y el ejercicio de sus responsabilidades, promoviendo la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, promoviendo también la igualdad de todas las personas en el acceso a las oportunidades y beneficios que se derivan de la prestación de servicios públicos y de la actividad pública en general;

Que, según la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio es competente, de manera exclusiva, entre otras materias, en infraestructura y servicios de comunicaciones; y tiene entre sus funciones rectoras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para una adecuada ejecución, supervisión y evaluación de las políticas, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de los derechos, la sanción, la fiscalización y ejecución coactiva en materias de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL; y sus normas reglamentarias, se establece respectivamente, que el fondo es una persona jurídica de derecho público, adscrita al sector Transportes y Comunicaciones, destinado a la provisión de acceso universal, es decir, al acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos; y que dicho fondo es intangible y es administrado por un directorio;

Que, la Ley N° 28981, Ley que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de la Unidad Ejecutora 011 en el Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y con Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, se aprueba el Reglamento de Administración y Funciones del FITEL.

Que, de acuerdo a la OCDE/BID (2016), "Políticas de banda ancha para América Latina y el Caribe. Un manual para la economía digital", OECD Publishing, Paris; las redes de banda ancha son el pilar fundamental de las economías digitales. La mayor disponibilidad y el uso eficaz de los servicios facilitados a través de las mismas fomentan la inclusión social, la productividad y el buen gobierno. Sin embargo, en muchas partes del mundo es necesario superar una serie de dificultades que conlleva la prestación de servicios de banda ancha de fácil acceso, universales y relevantes para los actores locales. En la región de América Latina y el Caribe (LAC), cerca de 300 millones de personas aún no tienen acceso a Internet. Si bien es cierto que están surgiendo rápidamente nuevas generaciones de redes de banda ancha, todavía queda mucho por hacer para ampliar la infraestructura necesaria y promover que ciudadanos, empresas y gobiernos aprovechen al máximo todo lo que ofrecen estas redes;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, corresponde al Estado impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional, así como promover el despliegue de infraestructura, servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales, como medio que favorece y facilita la inclusión social, el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la seguridad del país y la transformación organizacional hacia una sociedad de la información y el conocimiento;

Que, nuestro país enfrenta el problema de la brecha digital, la cual se traduce principalmente en un limitado acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o lugares de preferente interés social, siendo las principales causas de ese problema, la inaccesibilidad a dichos servicios, la baja densidad de población, los escasos recursos económicos, la deficiente o ausente infraestructura de telecomunicaciones, o la falta de energía que permitan la provisión a menores costos de los servicios de telecomunicaciones; todo lo cual hace poco atractivo el sector para generar inversiones privadas en esas áreas de muy bajos ingresos y poca rentabilidad;

Que, el Sector Comunicaciones a través de FITEL asigna subsidios a la inversión de los operadores en los centros poblados en los que se desea ampliar la oferta de servicios de telecomunicaciones; de este modo, se produce la intervención del Estado mediante un rol subsidiario, para cerrar la brecha digital y permitir la sostenibilidad de inversiones privadas en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social;

Que, para atender los problemas identificados en los considerandos precedentes, es necesario que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el FITEL se fusionen, siendo el MTC la entidad absorbente, a fin de lograr mayores niveles de eficiencia de la administración del referido fondo, en la formulación y ejecución de proyectos que viabilicen la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, lo cual concuerda con una de las acciones principales que sustentan el proceso de modernización del Estado; esto es, la priorización de labores de desarrollo social en sectores menos favorecidos a nivel nacional;

Que, además, es necesario implementar un Programa con la finalidad de materializar las políticas de acceso universal a los servicios de telecomunicaciones, dado que en él convergen la iniciativa estatal para la promoción de la inversión en áreas de bajo interés comercial, como el concurso privado para la provisión de dichos servicios; elevando el nivel de calidad de vida de los pobladores rurales y de bajos ingresos, mediante el acceso y uso de las telecomunicaciones;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros conforme a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por N° 054-2018-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Fusión en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Apruébase la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo, el cual mantiene su intangibilidad.

Artículo 2.- Proceso de Fusión por absorción

La fusión dispuesta en el artículo 1 concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario. Una vez concluida la fusión, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial, formaliza la culminación del proceso.

Artículo 3.- Comisión de Transferencia

3.1 En un plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, el

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial, constituye una Comisión de Transferencia para lo establecido en el artículo 1, la cual se encarga de coordinar y ejecutar el proceso de fusión y la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos correspondientes, entre otros, a la entidad absorbente.

3.2 La Comisión se integra por cuatro (4) miembros, dos (2) representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y dos (2) representantes del FITEL. La Presidencia de la Comisión la ejerce uno de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de sus actividades, la Comisión presenta a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado de las acciones desarrolladas durante el proceso de transferencia.

Artículo 4.- Creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones

Créase el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones.

Artículo 5.- Objetivo del PRONATEL

El PRONATEL tiene como objetivo la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias y bajo los lineamientos que apliquen.

Artículo 6.- Ámbito de intervención del PRONATEL

6.1 El ámbito de intervención del PRONATEL es de alcance nacional, especialmente en áreas rurales y lugares de preferente interés social.

6.2 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones establece, mediante Resolución Ministerial, los lugares considerados de preferente interés social.

Artículo 7.- Funciones del PRONATEL

Son funciones del PRONATEL las siguientes:

1. Conducir, formular, ejecutar, supervisar y evaluar las inversiones, proyectos y actividades para el cumplimiento de su objetivo, en el marco de la normativa vigente;
2. Elaborar, gestionar y supervisar los estudios para la ejecución de las inversiones, en el marco de la normativa vigente;
3. Promover mecanismos de inversión público-privada de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el ámbito de intervención del PRONATEL y en el marco de la normativa vigente;
4. Celebrar convenios y contratos conforme a la normativa vigente y supervisar su cumplimiento;
5. Promover y gestionar los centros de acceso público que implementa el PRONATEL con el objetivo de prestar el servicio de acceso a Internet, impulsar las habilidades digitales de la población, promoviendo el acceso igualitario de mujeres y hombres, así como promover el desarrollo de contenidos digitales, y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias y bajo los lineamientos que apliquen;
6. Identificar las necesidades de conectividad de banda ancha a nivel nacional, para la implementación y desarrollo de la Red Nacional del Estado Peruano;
7. Gestionar y operar, de manera temporal, proyectos de telecomunicaciones financiados por el Estado;
8. Administrar el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, conforme a las disposiciones que establecen las normas de la materia; y,
9. Las demás funciones que le asigne el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el ámbito de su competencia y aquellas que le sean dadas por normativa expresa.

Artículo 8.- Dirección del PRONATEL

8.1 La Dirección del PRONATEL está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a que ejerce la representación legal y la titularidad del Programa.

8.2 El/La Director/a Ejecutivo/a es designado/a por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a propuesta del Viceministerio de Comunicaciones.

Artículo 9.- Articulación y coordinación del PRONATEL

9.1 Para el logro de sus objetivos el PRONATEL trabaja articuladamente con las entidades públicas o privadas, en el ámbito de su competencia.

9.2 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del PRONATEL realiza coordinaciones y gestiona alianzas estratégicas con empresas, entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, así como universidades, centros de investigación, entre otros, a fin de que coadyuven a la sostenibilidad de los proyectos o programas.

Artículo 10.- Financiamiento del PRONATEL

10.1 Son recursos del PRONATEL:

1. Los aportes efectuados por los operadores de servicios portadores en general, de servicios finales públicos, del servicio público de distribución de radiodifusión por cable y del servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet), a que se refiere el artículo 12 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC;
2. Un porcentaje del canon recaudado por el uso del espectro radioeléctrico de servicios públicos de telecomunicaciones a que se refiere el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC, porcentaje que es determinado mediante decreto supremo;
3. Los recursos que transfiera el Tesoro Público;
4. Los ingresos financieros generados por los recursos del FITEL;
5. Los aportes, asignaciones, donaciones o transferencias por cualquier título, provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;
6. Recursos de fuente contractual que el Estado obtenga como resultado de los términos y condiciones que sean pactados en los contratos de concesión de servicios públicos de telecomunicaciones. Estos recursos son distintos a los que se derivan de conceptos previstos en la Ley de Telecomunicaciones, y son destinados exclusivamente al financiamiento de redes de transporte de telecomunicaciones; y,
7. Otros que establezca el marco normativo vigente.

10.2 La aplicación de lo dispuesto en la presente norma, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

10.3 Los recursos del PRONATEL se depositan en cualquier institución del Sistema Financiero Nacional y pueden efectuarse en moneda nacional o extranjera, en cuentas y modalidad que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

10.4 Para efectos de la gestión administrativa y presupuestal el Programa asume la Unidad Ejecutora 011: Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, el cual es utilizado exclusivamente con la finalidad de cumplir con los objetivos dispuestos en la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público

adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones y su Reglamento.

Artículo 11.- Refrendo
El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Aprobación del Manual de Operaciones
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL, en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

Segunda.- Vigencia del PRONATEL
El PRONATEL inicia operaciones a partir del día siguiente de la aprobación de su Manual de Operaciones.
En tanto el PRONATEL inicie operaciones, los proyectos y actividades a cargo de FITEL continúan siendo financiadas y ejecutadas por su Secretaría Técnica, y se sujetan a los acuerdos de la Comisión de Transferencia, sin afectar la operatividad ni la ejecución de las mismas, en el marco de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Tercera.- Adecuación a la creación del PRONATEL
Aprobado el Manual de Operaciones del PRONATEL, toda referencia al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL como persona jurídica de Derecho Público o la Secretaría Técnica del FITEL debe entenderse hecha al PRONATEL.

Cuarta.- Adecuación de documentos de gestión
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones adecúa los documentos de gestión correspondientes.

Quinta.- Normas complementarias
Facúltese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a expedir, mediante Resolución Ministerial, las normas complementarias necesarias para la mejor aplicación del presente Decreto Supremo.

Sexta.- Administración del FITEL
El PRONATEL resguardará la intangibilidad y gestión de los fondos de FITEL, conforme lo establece su Ley N° 28900 y su Reglamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogatoria
A partir de la entrada en vigencia del Manual de Operaciones del PRONATEL, quedan derogados:

a) Los artículos 5, 8, 10, 11 y 25, así como la Primera, Tercera, Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias y Finales del Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
b) El Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1721540-1

Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones

DECRETO SUPREMO
N° 019-2018-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme los artículos 4 y 7 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este Ministerio es competente de manera exclusiva, entre otras, en materia de infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional; y, en el marco de sus competencias compartidas cumple, entre otras, la función de planear, regular, gestionar, ejecutar, supervisar y evaluar la infraestructura vial;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre prescribe que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el literal a) del artículo 16 de la Ley N° 27181 señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, asumiendo entre otras, la competencia normativa para dictar los Reglamentos Nacionales establecidos en la Ley, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito;

Que, el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, en adelante el Reglamento, establece los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte Terrestre (SNTT); los cuales se orientan a la protección y la seguridad de las personas y los usuarios del transporte y del tránsito terrestre, así como a la protección del ambiente y el resguardo de la infraestructura vial;

Que, el Reglamento prevé el procedimiento para efectuar la homologación vehicular, la cual tiene por objeto verificar que los modelos vehiculares nuevos que se importen fabriquen o ensamblen en el país para su ingreso, registro, tránsito y operación en el SNTT, reúnen los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento y la normativa de la materia; precisando que cada modelo vehicular homologado se registra en una partida asignándole un número de registro de homologación, para lo cual dispone crear el Registro Nacional de Homologación Vehicular y prevé el plazo para su implementación, vencido a la fecha;

Que, la homologación vehicular constituye una tarea de ineludible cumplimiento para la consecución de adecuados estándares de eficiencia energética, ambientales y de seguridad vial, por lo que resulta necesario efectuar ajustes normativos para contar con un Sistema Nacional de Homologación Vehicular, así como disponer las acciones para su implementación;

Que, el Reglamento dispone que en tanto se implemente la homologación vehicular se presentará ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), en reemplazo del número de registro de homologación, una declaración jurada del fabricante o de su representante autorizado en el Perú y, en caso de vehículos de fabricación nacional, dicha declaración será presentada al Registro de Propiedad Vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); alternativamente a la declaración jurada se puede presentar un certificado de conformidad de cumplimiento;

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

146-2019 MTC/01

Lima, 01 de marzo de 2019

VISTOS: Los Memorándums N°s. 0023 y 0151-2019-MTC/24 del Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL; el Memorándum N° 292-2019-MTC/09 del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0027-2019-MTC/09.05 de la Oficina de Organización y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en los numerales 38.1 y 38.2 del artículo 38 que los Programas, son creados, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y que como tales, constituyen estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones, cuyo objetivo es la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la banda ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL;

Que, asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final de la norma antes citada, faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a expedir, mediante Resolución Ministerial, las normas complementarias necesarias para su mejor aplicación;

Que, el numeral 17.4 del artículo 17 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, dispone que los programas, cuentan con una estructura funcional que se desarrolla en un Manual de Operaciones y se representa mediante un organigrama;

Que, el artículo 53 de los citados Lineamientos, establece que el Manual de Operaciones, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas;

Que, conforme a los documentos de Vistos y a la normatividad vigente, los órganos competentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, sustentan la necesidad de aprobar el Manual de Operaciones del PRONATEL;

Que, resulta procedente la aprobación del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones; el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, Decreto Supremo que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones; y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; el mismo que consta de cinco (5) títulos, veinticinco (25) artículos, dos (2) disposiciones complementarias finales y dos (2) anexos.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Inicio de actividades y funcionamiento del PRONATEL

Establecer, que para la mejor aplicación del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, el inicio de actividades y funcionamiento del PRONATEL se realiza luego de aprobado el Cuadro para Asignación de Personal Provisional y de manera progresiva conforme se vayan culminando los procesos de fusión y de transferencia establecidos en la citada norma, con la suscripción de las actas de transferencia por los representantes de la

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

146-2019 MTC/01

comisión constituida para dicho fin, y la aprobación de los actos resolutivos que correspondan, precisando las fechas en que PRONATEL inicia el ejercicio de sus funciones. En tanto, los involucrados en dichos procesos continúan con el ejercicio de sus funciones, observando lo dispuesto en el artículo 34 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

CLARA MASIAS ÁVILA
FEDATARIO TITULAR
R.M N° 709-2018-MTC/01

12 DIC 2018

Reg N 23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Ministerial

Lima, 11 de diciembre de 2018

998-2018 MTC/01

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, Decreto Supremo que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones, se aprueba la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo, el cual mantiene su intangibilidad;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial, constituye una Comisión de Transferencia, la cual se encarga de coordinar y ejecutar el proceso de fusión y la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos correspondientes, entre otros, a la entidad absorbente;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del citado artículo establece que la Comisión se integra por cuatro (4) miembros, dos (2) representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y dos (2) representantes del FITEL. La Presidencia de la Comisión la ejerce uno de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de sus actividades, la Comisión presenta a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado de las acciones desarrolladas durante el proceso de transferencia;

Que, mediante Memorando N° 3407-2018-MTC/03, el Despacho Viceministerial de Comunicaciones solicita se constituya la Comisión de Transferencia y propone la designación sus miembros;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión de Transferencia encargada de coordinar y ejecutar el proceso de fusión y la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos correspondientes, entre otros, del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2.- Designar a los miembros de la Comisión de Transferencia constituida en el artículo 1 de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- El/La Viceministro/a de Comunicaciones, o su representante, quien la preside.
- El/La Secretario/a General, o su representante.

Representantes del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
- El/La Secretario/a Técnico/a del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones.
- El/La Jefe/a de la Coordinación Administrativa.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones y a las personas designadas en el artículo 2, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Acta de Fusión y Transferencia del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones

En la ciudad de Lima, a los once días del mes de marzo de 2019, en el local del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, se reúne la Comisión de Transferencia del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones designada mediante Resolución Ministerial N° 998-2018-MTC/01 (en adelante, la Comisión), conformada por:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Cargo /Representación
RAÚL MARCO GARCÍA LOLI	08076713	Secretario Técnico del FITEL (e) R.M. N° 129-2019-MTC/01.03
MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE	08166493	Representante del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
CLAUDIA SOFÍA FRISANCHO DÁVILA DE MONGE	09541188	Representante de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
HUGO ENRIQUE ARIAS ESTABRIDIS	09894158	Representante del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

a fin de efectuar ejecutar la última etapa prevista en el Plan de Trabajo de la Comisión de Transferencia.

En el presente acto participa también el señor Ronald Eduardo Aguilar Linarez identificado con DNI N° 08469117 en su calidad de Veedor del Órgano de Control Institucional del MTC.

Consideraciones generales en relación al proceso de fusión por absorción del FITEL al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- El presente proceso de fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL al Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, se llevó a cabo en el marco de la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP - Lineamientos para Implementar el Proceso de Fusión de Entidades de la Administración Pública Central, aprobada por Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM.
- El artículo 2 del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, norma que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones, establece que la fusión concluye en un plazo no mayor de (90) días calendario, plazo que vence el domingo 10 de marzo de 2019. Sin embargo, considerando que el plazo vence un día inhábil, de conformidad a lo establecido en el numeral 145.2 del artículo 145 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

General[1], el plazo se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente, es decir, el día lunes 11 de marzo de 2019.

- Se ha dado cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado para el proceso de fusión y transferencia. Mediante Acta N° 003-2019 de fecha 26 de febrero de 2019 la Comisión aprobó el Informe de Transferencia y mediante Actas N° 004-2019 de fecha 4 de marzo de 2019 y N° 005-2019 de fecha 5 de marzo de 2019, se presentó y recibió el acervo documentario, respectivamente.
- Se deberá tener por concluido el proceso de fusión y transferencia del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la suscripción de la presente acta. Asimismo, en el mismo acto se hace entrega de los bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, derechos obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos correspondientes, entre otros, al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, con la finalidad que dicho programa efectúe la administración correspondiente del FITEL, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC.
- Para efectos del presente acto también se toma en consideración la información correspondiente a la entrega de cargo efectuada por el señor Eduardo Humberto Canales Ojeda el 4 de marzo de 2019 cuya fecha de corte es el 28 de febrero de 2019. Finalmente, debe tenerse en cuenta que la información es complementada también con la información correspondiente que efectúa el Secretario Técnico encargado de FITEL, desde el ejercicio de sus funciones el 1° de marzo de 2019 hasta la fecha.
- En el marco de las competencias de la Comisión de Transferencia, señaladas en el literal d) del artículo 4[2] de la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP - Lineamientos para Implementar el Proceso de Fusión de Entidades de la Administración Pública Central, se deberá considerar que el inicio de ejercicio de funciones del señor Raúl Marco García Loli como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, designado mediante Resolución Ministerial N° 172-2019-MTC/01, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 9 de marzo de 2019, el día siguiente de culminado el proceso de la fusión que dispone el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, a fin de evitar duplicidad de funciones considerando que la referida persona ejerce la función de Secretario Técnico (e) del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones – FITEL (según la Resolución Ministerial N° 129-2019-MTC/01.03).
- La Comisión remitirá la presente acta y el Informe Final a la entidad absorbente, con la finalidad que se emita la Resolución Ministerial formalizando el proceso de fusión, debiendo remitir una copia a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP - Lineamientos para Implementar el Proceso de Fusión de Entidades de la Administración Pública Central y lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC.

---

[1] **TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo 145.- Transcurso del plazo**
(...)
145.2 Cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, **son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.**

[2] **DIRECTIVA N° 001-2007-PCM/SPG. LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE FUSIÒN DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL. Artículo 4.- Comisión de Transferencia**
(...)
d) Recomendar las acciones y procedimientos que debe realizar la entidad absorbente, que se consideren necesarias para fines del proceso de fusión y garantizar una mejora en el funcionamiento y provisión de servicios relacionados a las funciones transferidas.

Asimismo, la Viceministra de Comunicaciones en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones formaliza la entrega de lo recibido por la Comisión al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, suscribiendo ambas partes la presente acta, en señal de conformidad:

Rosa Virginia Nakagawa Morales
Viceministra de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
DNI N° 09136432

Raúl Marco García Loli
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Comunicaciones - PRONATEL
DNI. 08076713

En calidad de Veedor del Órgano de Control Institucional del MTC, el señor Ronald Eduardo Aguilar Linarez suscribe la presente acta.

Ronald Eduardo Aguilar Linarez
Veedor del Órgano de Control Institucional – OCI
DNI N° 08469117

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo del S.N.C.

En atención a lo expuesto precedentemente, se procede a formalizar la entrega de los bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos correspondientes, entre otros, del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL representado por el Secretario Técnico de dicho fondo a la Comisión, para la cual se procederá a dar su conformidad con la suscripción de la presente acta.

Miguel Angel Viacava Dextre
Presidente de la Comisión de Transferencia
Representante del Viceministerio de Comunicaciones del MTC
DNI N° 08166493

Raúl Marco García Loli
Secretario Técnico del FITEL (e)
Representante del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
DNI N° 08076713

Claudia Sofía Frisancho Dávila de Monge
Representante de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
DNI N° 09541188

Hugo Enrique Arias Estabridis
Coordinador Administrativo de la Secretaría Técnica del FITEL
Representante del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
DNI N° 09894158

Acto seguido, el Presidente de la Comisión formaliza la entrega de lo recibido por la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL a la Viceministra de Comunicaciones en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el Decreto Supremo N° 022-2018-MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones[3], concordante con el numeral 12.1 del artículo 12 del texto integrado del ROF del MTC[4]. Para tal efecto, ambas partes suscriben la presente acta, en señal de conformidad.

Miguel Angel Viacava Dextre
Presidente de la Comisión de Transferencia
Representante del Viceministerio de Comunicaciones del MTC
DNI N° 08166493

Rosa Virginia Nakagawa Morales
Viceministra de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
DNI N° 09136432

[3] **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MTC. Artículo 11.- Despacho Viceministerial de Comunicaciones**
11.1 El Despacho Viceministerial de Comunicaciones está a cargo del (de la) Viceministro(a) de Comunicaciones, quien es la autoridad inmediata al Ministro(a) de Transportes y Comunicaciones y ejerce sus funciones por encargo del ministro, en materia de infraestructura y servicios de comunicaciones a nivel nacional en el marco de la normatividad vigente.

[4] Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01 publicado el 5 de marzo de 2019.

I-096809-2019

Programa Nacional de Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 002-2019-MTC/24-DFYS

Programa Nacional de Telecomunicaciones
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PRONATEL
MTC
22 MAR. 2019
RECIBIDO
Reg. N°..... Hora: 7:01

A : RAÚL MARCO GARCÍA LOLI
Director Ejecutivo del PRONATEL

De : GISELLE DÍAZ ALPAS
Dirección de Fiscalización y Sanción del PRONATEL (e)

Asunto : Ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2019

Ref. : Memorando (M) 007-2019-MTC/24 del 05.03.19 (I-064852-2019)

Fecha : Lima, 18 MAR. 2019

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante la que exhortan a las áreas usuarias remitir con carácter de urgente los requerimientos de las contrataciones programadas en el Plan Anual de Contrataciones del 2019.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.-

1. El 04 de marzo de 2019 la Coordinación Administrativa emite el Informe N° 292-2019-MTC/24-ADM, concluyendo que las áreas usuarias no están cumpliendo con remitir sus requerimientos de forma oportuna, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2019.

2. El 05 de marzo de 2019 la Secretaria Técnica del FITEL emite el Memorando (M) N° 007-2019-MTC/24, exhortando a las áreas usuarias remitir con carácter de urgente los requerimientos de las contrataciones programadas en el Plan Anual de Contrataciones de 2019 (enero a abril), a fin de evitar mayores retrasos que perjudiquen su ejecución.

FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN V°B° PRONATEL

II.- ANÁLISIS.-

1. De acuerdo a lo señalado en el anexo del Informe N° 292-2019-MTC/24, se tiene pendiente de contratar los siguientes servicios programados en el PAC del año 2019:

N° PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Mes previsto de Convocatoria
9	Servicio de consultoría para la fiscalización de aportes	Concurso público	Servicios	Enero
10	Consultoría Técnica especializada en telecomunicaciones y tributarios para procedimientos y procesos tributarios	Adjudicación simplificada	Servicios	Febrero
11	Consultoría para el análisis integral para saneamiento normativo relacionado con el aporte y elaboración de proyectos de nomas legales	Adjudicación simplificada	Servicios	Marzo
21	Consultoría técnica especializada en telecomunicaciones que resguarde la integridad de los recursos que permiten al FITEL lograr el cumplimiento de sus metas	Adjudicación simplificada	Servicios	Marzo

2. Con respecto al servicio de consultoría para la fiscalización de aportes, debemos indicar que con fecha 24 de enero de 2019 mediante correo electrónico se remitió a la responsable de abastecimiento los términos de referencia actualizada para la contratación de este servicio; toda vez, que se tenía que convocar en febrero, correo que se adjunta al presente informe.

   Asimismo, se señala que persiste la necesidad de contratar este servicio; toda vez, que la fiscalización de los aportes del ejercicio 2015 interrumpirá el plazo de prescripción previsto en el artículo 43 del Código Tributario, que vencería el próximo año, a efectos de poder determinar, sancionar y exigir el pago de las obligaciones tributarias relacionadas al aporte por el derecho especial destinado al FITEL.

3. En relación al servicio de consultoría técnica especializada en telecomunicaciones y tributarios para procedimientos y procesos tributarios, se indica que persiste la necesidad de contratar este servicio debido a que no existe suficiente personal[1]

FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN - PRONATEL V°B°

[1] A la fecha el área solo cuenta con cuatro profesionales (dos abogadas y dos contadores), pero faltan tres profesionales, es decir, que se tiene menos personal que los años anteriores.

para atender los recursos de reclamación presentados por las grandes empresas como Telefónica del Perú S.A.A., Americatel Perú S.A., América Móvil, Entel Perú S.A., Gilat To Home Perú S.A., Level 3, Wigo, etc., en los que se cuestionan millones de soles, como por ejemplo, en el año 2017 y 2018 reclamaron S/. 352'683,978 y S/. 327'149,601, respectivamente, lo que perjudicaria al FITEL.

4. Es debido a ello, que se solicita se siga considerando la contratación del servicio de consultoría para la fiscalización de aportes al FTEL; y, del servicio de consultoría técnica especializada en telecomunicaciones y tributarios para procedimientos y procesos tributarios, en el Plan Anual de Contrataciones de 2019, debiéndose programarse ambos para mayo de 2019.

5. Finalmente, en cuanto a la contratación de los servicios de consultoría para el análisis integral para saneamiento normativo relacionado con el aporte y elaboración de proyectos de normas legales; y, consultoría técnica especializada en telecomunicaciones que resguarde la integridad de los recursos que permiten al FITEL lograr el cumplimiento de sus metas, se precisa que no se ha realizado el requerimiento de estos servicios, debido a que no existe la necesidad de contratarlos, por lo que solicita se excluyan del Plan Anual de Contrataciones del 2019.

III.- CONCLUSIONES.-

1. Subsiste la necesidad de la contratación del servicio de consultoría para la fiscalización de aportes al FTEL; y, del servicio de consultoría técnica especializada en telecomunicaciones y tributarios para procedimientos y procesos tributarios, por lo que se solicita se programe ambos servicios para mayo de 2019.

2. No existe la necesidad de la contratación de los servicios de consultoría para el análisis integral para el saneamiento normativo relacionado con el aporte y elaboración de proyectos de normas legales; y, consultoría técnica especializada en telecomunicaciones que resguarde la integridad de los recursos que permiten al FITEL lograr el cumplimiento de sus metas, por lo que se solicita se excluyan del Plan Anual de Contrataciones del 2019.

Atentamente,

GISELLE DÍAZ ALPAS
Dirección de Fiscalización y Sanción (e)
PRONATEL

Valera Cabanillas, Linda Edita

De: Ladines Peña, Maria Isabel
Enviado el: miércoles, 27 de marzo de 2019 14:25
Para: Valera Cabanillas, Linda Edita
Asunto: RV: Consultorías incluidas en el Plan Anual de Contrataciones - PAC.
Datos adjuntos: RV: Consultorías- PAC 2019 - Formulación de Proyectos

De: Valenzuela Huincho, Lucia
Enviado el: viernes, 22 de marzo de 2019 14:20
Para: Reyes Gariazzo, Claudio Francisco <Creyesg@mtc.gob.pe>
CC: Arias Estabridis, Hugo Enrique <hariase@mtc.gob.pe>; Ladines Peña, Maria Isabel <mladines@mtc.gob.pe>; Pantigoso Guevara, Jose Antonio <jpantigoso@mtc.gob.pe>
Asunto: RE: Consultorías incluidas en el Plan Anual de Contrataciones - PAC.

laudio

A inicios de marzo te enviamos la proyección de pagos según correo adjunto, siendo que los términos de referencia serán alcanzados la quincena de abril:

Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado de la Contratación (Soles)	Estado Situacional	Fecha de convocatoria
Servicio de Ingeniería de Detalle en las Localidades Rurales a Nivel Nacional	~~767,000~~ 963,393	TDR en elaboración	Mayo

Cabe aclarar que el valor de la consultoría es aproximadamente S/ 3,6 MM, de los cuales se considera realizar en este año 2 pagos.

Lucía

De: Reyes Gariazzo, Claudio Francisco
Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2019 07:09 p.m.
Para: Valenzuela Huincho, Lucia <Lvalenzuela@mtc.gob.pe>; Diaz Alpas, Giselle <gdiaza@mtc.gob.pe>
CC: Arias Estabridis, Hugo Enrique <hariase@mtc.gob.pe>; Ladines Peña, Maria Isabel <mladines@mtc.gob.pe>; Pantigoso Guevara, Jose Antonio <jpantigoso@mtc.gob.pe>
Asunto: Consultorías incluidas en el Plan Anual de Contrataciones - PAC.
Importancia: Alta

Estimadas Lucía y Giselle:

Cordiales saludos. En relación a las consultorías incluidas en el PAC correspondientes a sus respectivas áreas comprendidas en el formato adjunto, agradeceré tengan a bien validar la fecha de culminación de la elaboración de los respectivos **Términos de Referencia**; así como también, sírvanse completar la información relativa al plazo de ejecución y el cronograma de ejecución/pago de las mismas.

Por favor, sírvanse remitir la información solicitada con carácter de urgencia, toda vez que la misma debe ser remitida a la OGPP el día de mañana, antes del mediodía.

Valera Cabanillas, Linda Edita

De: Ladines Peña, Maria Isabel
Enviado el: miércoles, 27 de marzo de 2019 14:25
Para: Valera Cabanillas, Linda Edita
Asunto: RV: Consultorías incluidas en el Plan Anual de Contrataciones - PAC.
Datos adjuntos: ANEXO 2 - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.xlsx

Importancia: Alta

De: Navarrete Rodriguez, Lucinda Stephanie
Enviado el: viernes, 22 de marzo de 2019 17:33
Para: Reyes Gariazzo, Claudio Francisco <Creyesg@mtc.gob.pe>
CC: Arias Estabridis, Hugo Enrique <hariase@mtc.gob.pe>; Ladines Peña, Maria Isabel <mladines@mtc.gob.pe>; Torrejon Rodriguez, Ivan Giovanni <coordinacion3@mtc.gob.pe>
sunto: RE: Consultorías incluidas en el Plan Anual de Contrataciones - PAC.
Importancia: Alta

Estimado Claudio, buenas tardes.

Por especial encargo de Enrique Arias, encargado de las funciones de la Oficina de Administración, en relación a lo solicitado en el correo que antecede informo lo siguiente:

1. Conforme a dispuesto en la Resolución Secretarial Nº 09-2019-MTC/24, de 10 de enero de 2019, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011-Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL del MTC, el servicio de consultoría sobre estudio de Clima Organizacional 2019 tenía como fecha prevista de la convocatoria el mes de febrero del presente ejercicio presupuestal.

2. Ahora bien, en el marco de la implementación del DS Nº 018-2018-MTC, sobre la fusión de la Secretaría Técnica del FITEL al MTC y la creación del PRONATEL, resulta pertinente reprogramar a ejecución del servicio de consultoría antes mencionado para el mes de Julio del 2019.

3. En virtud de lo mencionado en el numeral precedente, se remite adjunto al presente correo el formato (Anexo 2) con la información relacionada al plazo de ejecución y el cronograma de ejecución/pago del servicio de consultoría referido.

4. Finalmente, es preciso señalar que resultar indispensable la ejecución del servicio de consultoría sobre Clima Organizacional, a efectos de dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos por la Autoridad Nacional de Servicio Civil sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con especial énfasis en la "Gestión de relaciones humanas y sociales", cuyo producto esperado se traduce en el resultado de la medición del clima laboral y los planes de acción de mejora del clima y cultura organizacional en la entidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Saludos,
Att.

LSNR

Escobar Honorio, Blanca Elena

De: Diaz Alpas, Giselle
Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2019 12:07
Para: Escobar Honorio, Blanca Elena
Asunto: RV: Actualización del TDR_FISCALIZACIÓN DE APORTES

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

De: Palacios Tovar, Enma Angélica
Enviado el: lunes, 28 de enero de 2019 10:45
Para: Pantigoso Guevara, Jose Antonio <jpantigoso@mtc.gob.pe>
Asunto: RE: Actualización del TDR_FISCALIZACIÓN DE APORTES

Es la ejecución del pac, se le requirió a fin de iniciar el estudio de mercado; ya que, según el pac, se tiene que convocar en febrero.

Sldos,

APT

De: Pantigoso Guevara, Jose Antonio
Enviado el: lunes, 28 de enero de 2019 10:43 a.m.
Para: Palacios Tovar, Enma Angélica
Asunto: RE: Actualización del TDR_FISCALIZACIÓN DE APORTES

Ingresó con algún documento?.
O solo te remitió para revisar antes q lo presente

De: Palacios Tovar, Enma Angélica
nviado el: lunes, 28 de enero de 2019 10:39
Para: Pantigoso Guevara, Jose Antonio
Asunto: RV: Actualización del TDR_FISCALIZACIÓN DE APORTES

José:

Remito para conocimiento y fines correspondientes.

Slos,

APT

De: Diaz Alpas, Giselle
Enviado el: jueves, 24 de enero de 2019 07:31 p.m.
Para: Palacios Tovar, Enma Angélica
Asunto: RE: Actualización del TDR_FISCALIZACIÓN DE APORTES

Estimada Angelica

Por medio de la presente remito el término de referencia actualizado, para la contratación del servicio de consultoría para la fiscalización.

Saludos,

Giselle Diaz

De: Palacios Tovar, Enma Angélica
Enviado el: martes, 22 de enero de 2019 10:52
Para: Diaz Alpas, Giselle <gdiaza@mtc.gob.pe>
CC: Arias Estabridis, Hugo Enrique <hariase@mtc.gob.pe>
Asunto: Actualización del TDR_FISCALIZACIÓN DE APORTES

Estimada Giselle:

Previo un cordial saludo, hago de tu conocimiento que mediante Resolución Secretarial N° 09-2019-MTC/24, de fecha 15.01.2019, se aprobó el PAC 2019 del FITEL; en este sentido, sírvase remitir máximo el día de mañana 23.01.2018, su requerimiento para la contratación del "Servicio de Consultoria para la Fiscalización de Aportes", con la finalidad de iniciar las indagaciones del mercado.

Sldos,

Angélica Palacios Tovar
Área de Coordinación Administrativa

I-064852-2019

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SECRETARÍA TÉCNICA FITEL
Área de Supervisión de Proyectos
05 MAR 2019
RECIBIDO
Reg. N°: 914 Hora: 12.13

MEMORANDO (M) N° 0007-2019-MTC/24

FITEL - MTC
Coordinación Administrativa
06 MAR 2019
RECIBIDO
Hora: 10.07

PARA : ING. RAUL MARCO GARCIA LOLI
Jefe del Área de Supervisión de Proyectos

ING. LUCIA INES VALENZUELA HUINCHO
Jefa del Área de Formulación de Proyectos (e)

C.P.C HUGO ENRIQUE ARIAS ESTABRIDIS
Jefe de la Coordinación Administrativa del FITEL

ABOG. GISELLE DIAZ ALPAS
Jefa Responsable de la Gestión Tributaria de los Aportes del Derecho Especial FITEL

ASUNTO : Ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2019

REF. : a) Resolución Secretarial N° 09-2019-MTC/24
b) INFORME N° 292 -2019-MTC/24-ADM

06 MAR 2019
9.01

FECHA : Lima, 05 MAR. 2019

Es grato dirigirme a ustedes con relación al documento de la referencia b), a través del cual la Coordinación Administrativa del FITEL informa entre otros aspectos que, las áreas usuarias no están cumpliendo con remitir sus requerimientos de forma oportuna, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2019, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2019, lo cual perjudica el avance de ejecución del Plan Anual de Contrataciones del FITEL al cierre del primer trimestre del 2019. Asimismo, no se han recibido los requerimientos para las contrataciones programadas para el mes de abril 2019.

Por lo expuesto, se EXHORTA a las áreas usuarias, a remitir con carácter de urgente, los requerimientos de las contrataciones programadas según lo detallado en el documento de la referencia b), a fin de evitar mayores retrasos que perjudique la ejecución del Plan Anual de Contrataciones del FITEL al cierre del año fiscal 2019 y por ende, repercuta en una deficiente ejecución del gasto e incumplimiento de las metas institucionales; todo lo expuesto bajo las responsabilidades a que hubiera lugar.

GESTIÓN TRIBUTARIA DE APORTES
SECRETARÍA TÉCNICA - FITEL
M.T.C.
06 MAR. 2019
RECIBIDO
Reg. 07 HORA 10.06

Atentamente,

Ing. RAÚL GARCÍA LOLI
SECRETARIO TÉCNICO (e)
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
FITEL

RGL/eae

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
T. (511) 615 7815
www.fitel.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

I-064852-2019

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
SECRETARÍA TÉCNICA - FITEL
M.T.C.
05 MAR 2019
RECIBIDO
Reg. N°..... Hora:.....

INFORME N° 292 -2019-MTC/24-ADM

A : RAUL MARCO GARCÍA LOLI
Secretario Técnico del FITEL (e)

De : ENRIQUE ARIAS ESTABRIDIS
Jefe de la Coordinación Administrativa

Asunto : Ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2019

Referencia : Resolución Secretarial N° 09-2019-MTC/24

Fecha : Lima, 04 MAR. 2019

Es grato de dirigirme a usted para informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

1.1. Mediante Resolución Secretarial N° 09-2019-MTC/24 de fecha 15/01/2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011 – Fondo de Inversión en Telecomunicaciones FITEL, correspondiente al Año Fiscal 2019.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante LA LEY.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante EL REGLAMENTO.
- Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"

ABASTECIMIENTO J.A.P.G. FITEL

3. ANÁLISIS

3.1. El numeral 8.1 del artículo 8 de LA LEY, estipula que "*el Órgano Encargado de las Contrataciones, como órgano encargado de los procesos de contratación de la Entidad, "es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos". Asimismo, establece que el Área Usuaria "es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad*".

Coordinador Administrativo - FITEL

3.2. El numeral 29.8. del artículo 29 del REGLAMENTO de LA LEY estipula que *"el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"*.

3.3. Asimismo, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece lo siguiente:

En el numeral 7.7.1: "Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad, que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad".

En el numeral 7.8.1 "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.".

Coordinador Administrativo FITEL

3.4. En ese contexto, la Coordinación Administrativa ha realizado la evaluación de la situación actual del PAC 2019, encontrándose que existen contrataciones programadas para los meses de enero y febrero del 2019, cuyos requerimientos no han sido remitidos por las áreas usuarias oportunamente, retrasando lo programado en el PAC vigente; asimismo existen contrataciones programadas para los meses de marzo y abril del 2019, cuyos requerimientos deben ser remitidos con carácter de urgente a fin de que el Órgano encargado de las contrataciones, pueda realizar los actos preparatorios para sus respectivas convocatorias.
Mayor detalle en Anexo adjunto.

ABASTECIMIENTO V.°B.° FITEL

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

4.1. Se concluye que, las áreas usuarias no están cumpliendo con remitir sus requerimientos de forma oportuna, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2019, aprobado mediante documento de la referencia; lo cual perjudica el avance de ejecución del Plan Anual de Contrataciones del FITEL al cierre del primer trimestre del 2019. Asimismo, no se han recibido los requerimientos para las contrataciones programadas para el mes de abril 2019.

4.2. Por lo expuesto, solicitamos a través de su despacho, EXHORTE a las áreas usuarias, a remitir con carácter de urgente, los requerimientos de las contrataciones programadas según el ANEXO adjunto, a fin de evitar mayores retrasos que perjudique la ejecución del Plan Anual de Contrataciones del FITEL al cierre del año fiscal 2019 y por ende, repercuta en una deficiente ejecución del gasto e incumplimiento de las metas institucionales; todo lo expuesto bajo las responsabilidades a que hubiera lugar.

Atentamente,

JOSÉ ANTONIO PANTIGOSO GUEVARA
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO (e)
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
FITEL

El suscrito expresa su conformidad al presente informe:

ENRIQUE ARIAS ESTABRIDIS
Jefe de la Coordinación Administrativa
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

ANEXO: CONTRATACIONES PROGRAMADAS EN EL PAC (ENERO - ABRIL 2019)

RETRASADAS

N° PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Mes Previsto de convocatoria	Área Usuaria	Situacion
9	Servicio de consultoria para la Fiscalización de Aportes	Concurso Publico	Servicios	Enero	Gestión Tributaria	Retrasado
10	Consultoria técnica especializada en telecomunicaciones y tributarios para procedimientos y procesos tributarios	Adjudicación Simplificada	Servicios	Febrero	Gestión Tributaria	Retrasado
16	Consultoria sobre estudio de clima organizacional 2019	Adjudicación Simplificada	Servicios	Febrero	Recursos Humanos	Retrasado
11	Consultoria para el análisis integral para saneamiento normativo relacionado con el aporte y elaboración de proyectos de Normas Legales	Adjudicación Simplificada	Servicios	Marzo	Gestión Tributaria	Sin requerimiento del area usuaria
18	Consultoria para la Supervisión de la Instalación de la Red de Transporte y de la Red de acceso del Proyecto Regional Lima	Concurso Publico	Servicios	Marzo	Supervisión de Proyectos	Sin requerimiento del area usuaria
19	Consultoria para la Supervisión de la Instalación de la Red de Transporte y de la Red de acceso del Proyecto Regional Puno-Junin – Moquegua y Tacna	Concurso Publico	Servicios	Marzo	Supervisión de Proyectos	Sin requerimiento del area usuaria
20	Consultoria para la Supervisión de la Instalación de la Red de Transporte y de la Red de acceso del Proyecto Regional Amazonas e Ica	Concurso Publico	Servicios	Marzo	Supervisión de Proyectos	Sin requerimiento del area usuaria
21	Consultoría técnica especializada en telecomuniciones que resguarde la integridad de los recursos que permiten al FITEL lograr el cumplimiento de sus metas	Adjudicación Simplificada	Servicios	Marzo	Recursos Humanos	Sin requerimiento del area usuaria

PROXIMAS A CONTRATAR

N° PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Mes Previsto de convocatoria	Área Usuaria	Situacion
2	Servicio de mensajeria local y nacional para FITEL	Adjudicación Simplificada	Servicios	Abril	Coordinación Administrativa	Sin requerimiento del area usuaria
8	Servicio de ingeniería de detalle en las localidades rurales a nivel nacional	Concurso Publico	Servicios	Abril	Formulación de Proyectos	Sin requerimiento del area usuaria

ABASTECIMIENTO J.A.P.G. FITEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C40920

MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 0024 -2019-MTC/10.02

A : Carlos Eduardo Revilla Loayza
Director Ejecutivo Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO
Carlos Eduardo Lozada Contreras
Director Ejecutivo Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Raul Marco Garcia Loli.
Director Ejecutivo Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

Dirección Nacional de Telecomunicaciones DIRECCIÓN EJECUTIVA PRONATEL MTC 27 MAR. 2019 RECIBIDO Reg. N°..... Hora:.....

ASUNTO : Solicita Certificación y Previsión Presupuestal Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales 2019-2020.

REFERENCIA : a) Declaratoria de desierto de Concurso Público N° 028-2018-MTC/10.
b) Tercer Informe OPE.11536000 MARSH REHDER

FECHA : Lima, 26 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en mi calidad de representante del Convenio para la realización del procedimiento de selección mediante la modalidad de contratación de compras corporativas facultativas y en relación al CONCURSO PUBLICO N° 028-2018-MTC/10 "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales", el mismo que ha sido declarado desierto por ausencia de postores.

Asimismo, acuerdo al documento de la referencia b) y el cuadro que se adjunta al presente, sírvase gestionar Certificación Presupuestal año 2019 y Previsión Presupuestal año 2020.

	ESTRUCTURA DE COSTOS MARSH REHDER (S/.)				
RAMO / ENTIDAD	MTC	PVN	PVD	FITEL	TOTAL
Multiriesgo	3,535,780.49	2,043,784.80	151,840.30	460,517.56	6,191,923.15
3-D Deshonestidad	593,440.63	337,446.63	127,997.00	104,724.82	1,163,609.08
Vehiculos	433,411.04	1,617,566.13	69,032.83	-	2,120,010.00
Transporte Ferrocarril	29,416.18	-	-	-	29,416.18
RC Ferrocarril	204,404.28	-	-	-	204,404.28
Total Riesgos Patrimoniales	4,796,452.62	3,998,797.56	348,870.13	565,242.38	9,709,362.69
Accidentes Personales Ferrocarril	240,039.84	-	-	-	240,039.84
Accidentes Personales Cargo	789,839.00	-	120,439.45	71,530.31	981,808.76
Vida Ley	21,324.50	443,829.15	223,200.51	-	688,354.16
FOLA	22,432.30	-	55,947.25	15,740.45	94,120.00
SCTR Pensión	640,440.66	2,550,439.55	607,735.82		3,798,616.03
Total Riesgos Humanos	1,714,076.30	2,994,268.70	1,007,323.03	87,270.76	5,802,938.79
TOTAL GENERAL	6,510,528.92	6,993,066.26	1,356,193.16	652,513.14	15,512,301.48
CERTIFICACION PRESUPUESTAL 2019	4,557,370.24	4,895,146.38	949,335.21	456,759.20	10,858,611.04
PREVISION PRESUPUESTAL 2020	1,953,158.68	2,097,919.88	406,857.95	195,753.94	4,653,690.44

I-014903-2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Al respecto, se adjunta los Términos de Referencia consensuados en la reunión del dia de hoy (26.03.2019), asi mismo hacemos llegar el Tercer Informe OPE.11536000 MARSH REHDER en el que se determina la estructura de costos que representa el Valor Referencial del procedimiento de selección a convocar.

Atentamente,

Lic. LILYAN PEREZ BARRIGA
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Administración

LPB/EVP/wrs

CC.: OGA PROVIAS NACIONAL
RECURSOS HUMANO PROVIAS NACIONAL
OGA PROVIAS DESCENTRALIZADO
OGA PRONATEL

I-014903-2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 0026 -2019-MTC/10.02

A : Carlos Eduardo Revilla Loayza
Director Ejecutivo Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO
Carlos Eduardo Lozada Contreras
Director Ejecutivo Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL
Raul Marco Garcia Loli.
Director Ejecutivo Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

ASUNTO : Solicita Certificación y Previsión Presupuestal Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales 2019-2020 – Información complementaria.

REFERENCIA : a) Declaratoria de desierto de Concurso Público N° 028-2018-MTC/10.
b) Tercer Informe OPE.11536000 MARSH REHDER
c) Memorándum Múltiple N° 0024-2019-2019-MTC/10.02.

FECHA : Lima, 27 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en mi calidad de representante del Convenio para la realización del procedimiento de selección mediante la modalidad de contratación de compras corporativas facultativas y en relación al CONCURSO PUBLICO N° 028-2018-MTC/10 "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales", y con respecto al Memorándum Múltiple N° 0024-2019-2019-MTC/10.02. Remito Información complementaria (Detalle de montos), a fin de que sirva gestionar la Certificación Presupuestal año 2019 y Previsión Presupuestal año 2020.

Atentamente,

Lic. LILYAN PÉREZ BARRIGA
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Administración

Programa Nacional de Telecomunicaciones
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PRONATEL
MTC
28 MAR. 2019
RECIBIDO
9:05

04103 E
28 MAR 2019
09:41

LPB/EVP/avrs

CC.: OGA PROVIAS NACIONAL
RECURSOS HUMANO PROVIAS NACIONAL
OGA PROVIAS DESCENTRALIZADO
OGA PRONATEL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES 2019-2020

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019 Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2020

	ESTRUCTURA DE COSTOS MARSH REHDER (S/.)				
RAMO / ENTIDAD	MTC	PVN	PVD	FITEL	TOTAL
Multiriesgo	3,535,780.49	2,043,784.80	151,840.30	460,517.56	6,191,923.15
3-D Deshonestidad	593,440.63	337,446.63	127,997.00	104,724.82	1,163,609.08
Vehículos	433,411.04	1,617,566.13	69,032.83	-	2,120,010.00
Transporte Ferrocarril	29,416.18	-	-	-	29,416.18
RC Ferrocarril	204,404.28	-	-	-	204,404.28
Total Riesgos Patrimoniales	**4,796,452.62**	**3,998,797.56**	**348,870.13**	**565,242.38**	**9,709,362.69**
Accidentes Personales Ferrocarril	240,039.84	-	-	-	240,039.84
Accidentes Personales Cargo	789,839.00	-	120,439.45	71,530.31	981,808.76
Vida Ley	21,324.50	443,829.15	223,200.51	-	688,354.16
[illegible]	22,432.30	-	55,947.25	15,740.45	94,120.00
SCTR Pensión	640,440.66	2,550,439.55	607,735.82		3,798,616.03
Total Riesgos Humanos	**1,714,076.30**	**2,994,268.70**	**1,007,323.03**	**87,270.76**	**5,802,938.79**
TOTAL GENERAL	**6,510,528.92**	**6,993,066.26**	**1,356,193.16**	**652,513.14**	**15,512,301.48**

SEGUROS PATRIMONIALES

CERTIFICACION PRESUPUESTAL 2019	3,357,516.83	2,799,158.29	244,209.09	395,669.67	6,796,553.88
PREVISION PRESUPUESTAL 2020	1,438,935.79	1,199,639.27	104,661.04	169,572.71	2,912,808.81

SEGURO RIESGOS HUMANOS

	MTC	PVN	PVD	FITEL	TOTAL
ACC. PERSONALES FERROCARRIL	240,039.84	-	-	-	240,039.84
MAYO 2019 - CERTIFICACION 2019	5,778.74	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO 2019 - CERTIFICACION 2019	13,335.55	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO 2019 - CERTIFICACION 2019	13,780.06	0.00	0.00	0.00	0.00
[illegible]O 2019 - CERTIFICACION 2019	13,780.06	0.00	0.00	0.00	0.00
SETIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	13,335.55	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	13,780.06	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	13,335.55	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	13,780.06	0.00	0.00	0.00	0.00
ENERO 2020 - PREVISION 2020	13,780.06	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO 2020 - PREVISION 2020	12,891.03	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO 2020 - PREVISION 2020	13,780.06	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL 2020 - PREVISION 2020	13,335.55	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO 2020 - PREVISION 2020	13,780.06	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO 2020 - PREVISION 2020	13,335.55	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO 2020 - PREVISION 2020	13,780.06	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO 2020 - PREVISION 2020	13,780.06	0.00	0.00	0.00	0.00
SETIEMBRE 2020 - PREVISION 2020	13,335.55	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE 2020 - PREVISION 2020	13,780.06	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE 2020 - PREVISION 2020	3,556.15	0.00	0.00	0.00	0.00
	240,039.84	-	-		**240,039.84**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES 2019-2020

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019 Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2020

	MTC	PVN	PVD	FITEL	TOTAL
ACC. PERSONALES CARGO	789,839.00	-	120,439.45	71,530.31	981,808.76
MAYO 2019 - CERTIFICACION 2019	19,014.64	0.00	2,899.47	1,722.03	23,636.14
JUNIO 2019 - CERTIFICACION 2019	43,879.94	0.00	6,691.08	3,973.91	54,544.93
JULIO 2019 - CERTIFICACION 2019	45,342.61	0.00	6,914.12	4,106.37	56,363.10
AGOSTO 2019 - CERTIFICACION 2019	45,342.61	0.00	6,914.12	4,106.37	56,363.10
SETIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	43,879.94	0.00	6,691.08	3,973.91	54,544.93
OCTUBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	45,342.61	0.00	6,914.12	4,106.37	56,363.10
NOVIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	43,879.94	0.00	6,691.08	3,973.91	54,544.93
DICIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	45,342.61	0.00	6,914.12	4,106.37	56,363.10
ENERO 2020 - PREVISION 2020	45,342.61	0.00	6,914.12	4,106.37	56,363.10
FEBRERO 2020 - PREVISION 2020	42,417.28	0.00	6,468.04	3,841.44	52,726.77
MARZO 2020 - PREVISION 2020	45,342.61	0.00	6,914.12	4,106.37	56,363.10
ABRIL 2020 - PREVISION 2020	43,879.94	0.00	6,691.08	3,973.91	54,544.93
MAYO 2020 - PREVISION 2020	45,342.61	0.00	6,914.12	4,106.37	56,363.10
JUNIO 2020 - PREVISION 2020	43,879.94	0.00	6,691.08	3,973.91	54,544.93
JULIO 2020 - PREVISION 2020	45,342.61	0.00	6,914.12	4,106.37	56,363.10
AGOSTO 2020 - PREVISION 2020	45,342.61	0.00	6,914.12	4,106.37	56,363.10
SETIEMBRE 2020 - PREVISION 2020	43,879.94	0.00	6,691.08	3,973.91	54,544.93
OCTUBRE 2020 - PREVISION 2020	45,342.61	0.00	6,914.12	4,106.37	56,363.10
NOVIEMBRE 2020 - PREVISION 2020	11,701.32	0.00	1,784.29	1,059.71	14,545.31
	789,839.00	**-**	**120,439.45**	**71,530.31**	**981,808.76**

	MTC	PVN	PVD	FITEL	TOTAL
VIDA LEY	**21,324.50**	**443,829.15**	**223,200.51**	-	**688,354.16**
MAYO 2019 - CERTIFICACION 2019	513.37	10,684.78	5,373.35	0.00	16,571.49
JUNIO 2019 - CERTIFICACION 2019	1,184.69	24,657.18	12,400.03	0.00	38,241.90
JULIO 2019 - CERTIFICACION 2019	1,224.18	25,479.08	12,813.36	0.00	39,516.63
AGOSTO 2019 - CERTIFICACION 2019	1,224.18	25,479.08	12,813.36	0.00	39,516.63
SETIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	1,184.69	24,657.18	12,400.03	0.00	38,241.90
OCTUBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	1,224.18	25,479.08	12,813.36	0.00	39,516.63
NOVIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	1,184.69	24,657.18	12,400.03	0.00	38,241.90
DICIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	1,224.18	25,479.08	12,813.36	0.00	39,516.63
ENERO 2020 - PREVISION 2020	1,224.18	25,479.08	12,813.36	0.00	39,516.63
FEBRERO 2020 - PREVISION 2020	1,145.20	23,835.27	11,986.69	0.00	36,967.17
MARZO 2020 - PREVISION 2020	1,224.18	25,479.08	12,813.36	0.00	39,516.63
ABRIL 2020 - PREVISION 2020	1,184.69	24,657.18	12,400.03	0.00	38,241.90
MAYO 2020 - PREVISION 2020	1,224.18	25,479.08	12,813.36	0.00	39,516.63
JUNIO 2020 - PREVISION 2020	1,184.69	24,657.18	12,400.03	0.00	38,241.90
JULIO 2020 - PREVISION 2020	1,224.18	25,479.08	12,813.36	0.00	39,516.63
AGOSTO 2020 - PREVISION 2020	1,224.18	25,479.08	12,813.36	0.00	39,516.63
SETIEMBRE 2020 - PREVISION 2020	1,184.69	24,657.18	12,400.03	0.00	38,241.90
OCTUBRE 2020 - PREVISION 2020	1,224.18	25,479.08	12,813.36	0.00	39,516.63
NOVIEMBRE 2020 - PREVISION 2020	315.92	6,575.25	3,306.67	0.00	10,197.84
	21,324.50	**443,829.15**	**223,200.51**	-	**688,354.16**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES 2019-2020

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019 Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2020

	MTC	PVN	PVD	FITEL	TOTAL
FOLA	22,432.30	-	55,947.25	15,740.45	94,120.00
MAYO 2019 - CERTIFICACION 2019	540.04	0.00	1,346.88	378.94	2,265.85
JUNIO 2019 - CERTIFICACION 2019	1,246.24	0.00	3,108.18	874.47	5,228.89
JULIO 2019 - CERTIFICACION 2019	1,287.78	0.00	3,211.79	903.62	5,403.19
AGOSTO 2019 - CERTIFICACION 2019	1,287.78	0.00	3,211.79	903.62	5,403.19
SETIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	1,246.24	0.00	3,108.18	874.47	5,228.89
OCTUBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	1,287.78	0.00	3,211.79	903.62	5,403.19
NOVIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	1,246.24	0.00	3,108.18	874.47	5,228.89
DICIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	1,287.78	0.00	3,211.79	903.62	5,403.19
ENERO 2020 - PREVISION 2020	1,287.78	0.00	3,211.79	903.62	5,403.19
FEBRERO 2020 - PREVISION 2020	1,204.70	0.00	3,004.57	845.32	5,054.59
MARZO 2020 - PREVISION 2020	1,287.78	0.00	3,211.79	903.62	5,403.19
ABRIL 2020 - PREVISION 2020	1,246.24	0.00	3,108.18	874.47	5,228.89
MAYO 2020 - PREVISION 2020	1,287.78	0.00	3,211.79	903.62	5,403.19
[illegible]NIO 2020 - PREVISION 2020	1,246.24	0.00	3,108.18	874.47	5,228.89
[illegible] 2020 - PREVISION 2020	1,287.78	0.00	3,211.79	903.62	5,403.19
AG[illegible]TO 2020 - PREVISION 2020	1,287.78	0.00	3,211.79	903.62	5,403.19
SETIEMBRE 2020 - PREVISION 2020	1,246.24	0.00	3,108.18	874.47	5,228.89
OCTUBRE 2020 - PREVISION 2020	1,287.78	0.00	3,211.79	903.62	5,403.19
NOVIEMBRE 2020 - PREVISION 2020	332.33	0.00	828.85	233.19	1,394.37
	22,432.30	-	55,947.25	15,740.45	94,120.00

	MTC	PVN	PVD	FITEL	TOTAL
SCTR PENSIÓN	640,440.66	2,550,439.55	607,735.82	-	3,798,616.03
MAYO 2019 - CERTIFICACION 2019	15,418.02	61,399.47	14,630.68	-	91,448.16
JUNIO 2019 - CERTIFICACION 2019	35,580.04	141,691.09	33,763.10	-	211,034.22
JULIO 2019 - CERTIFICACION 2019	36,766.04	146,414.12	34,888.54	-	218,068.70
AGOSTO 2019 - CERTIFICACION 2019	36,766.04	146,414.12	34,888.54	-	218,068.70
SETIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	35,580.04	141,691.09	33,763.10	-	211,034.22
OCTUBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	36,766.04	146,414.12	34,888.54	-	218,068.70
NOVIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	35,580.04	141,691.09	33,763.10	-	211,034.22
DICIEMBRE 2019 - CERTIFICACION 2019	36,766.04	146,414.12	34,888.54	-	218,068.70
[illegible]ERO 2020 - PREVISION 2020	36,766.04	146,414.12	34,888.54	-	218,068.70
[illegible]RO 2020 - PREVISION 2020	34,394.04	136,968.05	32,637.66	-	203,999.75
MARZO 2020 - PREVISION 2020	36,766.04	146,414.12	34,888.54	-	218,068.70
ABRIL 2020 - PREVISION 2020	35,580.04	141,691.09	33,763.10	-	211,034.22
MAYO 2020 - PREVISION 2020	36,766.04	146,414.12	34,888.54	-	218,068.70
JUNIO 2020 - PREVISION 2020	35,580.04	141,691.09	33,763.10	-	211,034.22
JULIO 2020 - PREVISION 2020	36,766.04	146,414.12	34,888.54	-	218,068.70
AGOSTO 2020 - PREVISION 2020	36,766.04	146,414.12	34,888.54	-	218,068.70
SETIEMBRE 2020 - PREVISION 2020	35,580.04	141,691.09	33,763.10	-	211,034.22
OCTUBRE 2020 - PREVISION 2020	36,766.04	146,414.12	34,888.54	-	218,068.70
NOVIEMBRE 2020 - PREVISION 2020	9,488.01	37,784.29	9,003.49	-	56,275.79
	640,440.66	2,550,439.55	607,735.82	-	3,798,616.03

MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 0024 -2019-MTC/10.02

A : Carlos Eduardo Revilla Loayza
Director Ejecutivo Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO
Carlos Eduardo Lozada Contreras
Director Ejecutivo Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Raul Marco Garcia Loli.
Director Ejecutivo Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

ASUNTO : Solicita Certificación y Previsión Presupuestal Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales 2019-2020.

REFERENCIA : a) Declaratoria de desierto de Concurso Público N° 028-2018-MTC/10.
b) Tercer Informe OPE.11536000 MARSH REHDER

FECHA : Lima, 26 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en mi calidad de representante del Convenio para la realización del procedimiento de selección mediante la modalidad de contratación de compras corporativas facultativas y en relación al CONCURSO PUBLICO N° 028-2018-MTC/10 "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales", el mismo que ha sido declarado desierto por ausencia de postores.

Asimismo, acuerdo al documento de la referencia b) y el cuadro que se adjunta al presente, sirvase gestionar Certificación Presupuestal año 2019 y Previsión Presupuestal año 2020.

	ESTRUCTURA DE COSTOS MARSH REHDER (S/.)				
RAMO / ENTIDAD	MTC	PVN	PVD	FITEL	TOTAL
Multiriesgo	3,535,780.49	2,043,784.80	151,840.30	460,517.56	6,191,923.15
3-D Deshonestidad	593,440.63	337,446.63	127,997.00	104,724.82	1,163,609.08
Vehiculos	433,411.04	1,617,566.13	69,032.83	-	2,120,010.00
Transporte Ferrocarril	29,416.18	-	-	-	29,416.18
RC Ferrocarril	204,404.28	-	-	-	204,404.28
Total Riesgos Patrimoniales	4,796,452.62	3,998,797.56	348,870.13	565,242.38	9,709,362.69
Accidentes Personales Ferrocarril	240,039.84	-	-	-	240,039.84
Accidentes Personales Cargo	789,839.00	-	120,439.45	71,530.31	981,808.76
Vida Ley	21,324.50	443,829.15	223,200.51	-	688,354.16
FOLA	22,432.30	-	55,947.25	15,740.45	94,120.00
SCTR Pensión	640,440.66	2,550,439.55	607,735.82		3,798,616.03
Total Riesgos Humanos	1,714,076.30	2,994,268.70	1,007,323.03	87,270.76	5,802,938.79
TOTAL GENERAL	6,510,528.92	6,993,066.26	1,356,193.16	652,513.14	15,512,301.48
CERTIFICACION PRESUPUESTAL 2019	4,557,370.24	4,895,146.38	949,335.21	456,759.20	10,858,611.04
PREVISION PRESUPUESTAL 2020	1,953,158.68	2,097,919.88	406,857.95	195,753.94	4,653,690.44

I-014903-2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Al respecto, se adjunta los Términos de Referencia consensuados en la reunión del día de hoy (26.03.2019), asi mismo hacemos llegar el Tercer Informe OPE.11536000 MARSH REHDER en el que se determina la estructura de costos que representa el Valor Referencial del procedimiento de selección a convocar.

Atentamente,

Lic. LILYAN PÉREZ BARRIGA
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Administración

LPB/EVP/rvrs

CC OGA PROVIAS NACIONAL
RECURSOS HUMANO PROVIAS NACIONAL
OGA PROVIAS DESCENTRALIZADO
OGA PRONATEL

I-014903-2019

MARSH REHDER

Marsh Rehder S.A. Corredores de Seguros
Las Orquídeas N° 675
San Isidro
Lima 27, Peru

OPE.11536000

San Isidro, 21 de Marzo de 2019

Señores:
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Jr. Zorritos N° 1203
Lima.-

Atención: Sr. Eduardo Vargas Pacheco
Director de Abastecimiento

Referencia: Tercer Informe Estudio de Mercado – Contratación de Programa de Seguros 2019-2021

Estimados Señores:

De acuerdo a lo solicitado, sírvanse encontrar adjunto al presente nuestro Tercer informe correspondiente al segundo Estudio de Mercado realizado luego de la declaratoria de desierto del concurso público N° 28, que incluye las recientes cotizaciones de las empresas Rimac y Mapfre por el período de 18 meses.

Adjuntamos también los TDR con los que sugerimos convocar el proceso y que sustenta el valor estimado en nuestra estructura de costos.

Atentamente,

Carlos Bazán
Gerente VP

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
E-086847-2019
FECHA Y HORA: 2019/03/22 16:59:48
REGISTRADOR: AUGUSTO LEANDRO SERRATO MONJA
Revise sus trámites en nuestro portal.mtc.gob.pe

MARSH

LEADERSHIP, KNOWLEDGE, SOLUTIONS...WORLDWIDE.

TERCER INFORME

ESTUDIO DE MERCADO

PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROGRAMA DE SEGUROS 2019 – 2021

COMPRA CORPORATIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

21 DE MARZO DE 2019

	ESTRUCTURA DE COSTOS MARSH REHDER (S/)					Variación Rimac Seguros	Variación Mapfre Seguros
RAMO /ENTIDAD	MTC	PVN	PVD	FITEL	TOTAL		
Multiriesgo	3,535,780.49	2,043,784.80	151,840.30	460,517.56	6,191,923.15	-13%	No precisa costo desagregado por ramo
3D Deshonestidad	593,440.63	337,446.63	127,997.00	104,724.82	1,163,609.08	37%	
Vehículos	433,411.04	1,617,556.13	69,032.83	0.00	2,120,000.00	-23%	
Transporte Ferrocarril	29,416.18	0.00	0.00	0.00	29,416.18	-58%	
RC Ferrocarril	204,404.28	0.00	0.00	0.00	204,404.28	12%	
Total Riesgos Patrimoniales	**4,796,452.62**	**3,998,787.56**	**348,870.13**	**565,242.38**	**9,709,352.69**	-11%	
Accidentes Personales Ferrocarril	240,039.84	0.00	0.00	0.00	240,039.84	-37%	
Accidentes Personales Cargo	789,839.00	0.00	120,439.45	71,530.31	981,808.76	-51%	
Vida Ley	21,324.50	443,829.15	223,200.51	0.00	688,354.16	-1%	
FOLA	22,432.30	0.00	55,947.25	15,740.45	94,120.00	-4%	
SCTR Pensión	640,440.66	2,550,439.55	607,735.82		3,798,616.03	-1%	
Total Riesgos Humanos	**1,714,076.30**	**2,994,268.70**	**1,007,323.03**	**87,270.76**	**5,802,938.79**	-17%	
TOTAL GENERAL	6,510,528.92	6,993,056.26	1,356,193.16	652,513.14	15,512,291.48	-14%	-42%

No obstante, adjuntamos el cuadro comparativo entre los Términos de Referencia solicitados y los cotizados por Rimac Seguro en la sección Anexos.

A continuación presentamos un cuadro comparativo entre las cotizaciones de Rimac y Mapfre, y la Estructura de Costos propuesta por Marsh Rehder:

	COTIZACIÓN RIMAC (S/)	COTIZACIÓN MAPFRE (S/)	ESTRUCTURA DE COSTOS MARSH REHDER (S/)	Variación Rimac Seguros	Variación Mapfre Seguros
RAMO /ENTIDAD	TOTAL	TOTAL	TOTAL		
Multiriesgo	7,083,122.51	0.00	6,191,923.15	-13%	-
3D Deshonestidad	852,311.74	0.00	1,163,609.08	37%	-
Vehículos	2,749,590.36	0.00	2,120,000.00	-23%	-
Transporte Ferrocarril	69,475.65	0.00	29,416.18	-58%	-
RC Ferrocarril	182,809.48	0.00	204,404.28	12%	-
Total Riesgos Patrimoniales	**10,937,309.74**	**0.00**	**9,709,352.69**	-11%	-
Accidentes Personales Ferrocarril	382,851.00	0.00	240,039.84	-37%	-
Accidentes Personales Cargo	2,005,592.31	0.00	981,808.76	-51%	-
Vida Ley	696,856.22	0.00	688,354.16	-1%	-
FOLA	98,009.85	0.00	94,120.00	-4%	-
SCTR Pensión	3,821,263.05	0.00	3,798,616.03	-1%	-
Total Riesgos Humanos	**7,004,572.43**	**0.00**	**5,802,938.79**	-17%	-
TOTAL GENERAL	17,941,882.17	26,555,160.00	15,512,291.48	-14%	-42%

Conclusiones

1. En vista del plazo otorgado para este segundo estudio de mercado (02 días), se obtuvo cotizaciones de 2 de las 4 aseguradoras más importantes del mercado.
2. Las cotizaciones incluyen un incremento de primas importante para todos los ramos impulsado por el incremento de valores declarados de activos, de personal y siniestralidad pero principalmente, porque las condiciones de mercado de seguros y reaseguros se han endurecido por los eventos catastróficos sucedidos en el año en diferentes partes del mundo que ha afectado el resultado técnico y financiero de las compañías de seguros y reaseguradores.
3. Para este segundo estudio de mercado se sostuvo reuniones con las aseguradoras a fin de atender consultas o dudas en relación a las condiciones contenidas en los TDR. Ello provocó que la cotización de Rimac y Mapfre sea 31% y 5% menor respectivamente, a lo cotizado en diciembre 2018. Aun así ambas cotizaciones contienen un alto componente especulativo propio de la etapa de estudio de mercado, reservando su mejor propuesta para la etapa correspondiente.
4. Se ha elaborado una nueva Estructura de Costos con primas reducidas acordes a los términos de referencia elaborados para esta nueva vigencia y las condiciones presupuestales informadas por la entidad, la cual es 14% menor a la cotizada por Rimac Seguros y 42% menor a la cotizada por Mapfre Seguros.
5. Las respuestas recibidas del mercado, dan cuenta de la existencia de pluralidad de postores para la nueva convocatoria, lo cual garantizaría que como consecuencia de la competencia se obtengan los mejores beneficios para las entidades que conforman la compra corporativa.

Recomendación

Se recomienda convocar el programa de seguros del MTC y sus entidades adscritas por el periodo de 540 dias (18 meses) considerando un valor referencial de S/. 15,512,291.48 y los términos de referencia que figuran adjunto al presente informe.

Carlos Bazan Sánchez
Gerente VP

Alejandra Gutierrez de la Fuente
Gerente Adjunto

L-091860-2019

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Programa Nacional de Telecomunicaciones

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRONATEL - MTC
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
28 MAR 2019
RECIBIDO
Hora: 11:15am

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 002-2019-MTC/24-OPP

CARGO

A : ENRIQUE ARIAS ESTABRIDIS
Oficina de Administración

De : CLAUDIO REYES GARIAZZO
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Previsión presupuestal 2020 para el "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el PRONATEL"

REF : Informe N° 015-2019-MTC/24-OA de fecha 27.03.19

Fecha : Lima, 27 MAR. 2019

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Administración solicitó la previsión presupuestal para el año fiscal 2020, para el "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el PRONATEL", por el monto de S/ 220 157.43, respectivamente.

Considerando que la contratación de este Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el PRONATEL tiene un plazo de ejecución de 540 días, con un monto total de S/. 652 513.14. A la fecha ya se cuenta la Certificación Presupuestal N° 146-2019 por el monto de S/ 432 355.71.

Sin embargo, la contratación de este servicio supera el año fiscal 2019, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir una previsión presupuestal para el año 2020, conforme al detalle del siguiente cuadro:

Previsión Presupuestal 2020	S/220 157.43
Clasificadores	
2.3.2 6.3 4	S/50 584.72
2.3.2 6.3 99	S/169 572.71
FF/Rb	2-09
Meta Presupuestal	0138

Finalmente, se deriva la presente previsión presupuestal, al encargado de las funciones de la Oficina de Administración del PRONATEL, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Claudio Francisco Reyes Gariazzo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
PRONATEL

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000000146

(EN SOLES)

SECTOR : 36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PLIEGO : 036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
EJECUTORA : 011 FONDO DE INVERSION EN TELECOMUNICACIONES - FITEL [001260]

MES : MARZO
FECHA APROBACION 27/03/2019
FECHA DE DOCUMENTO: 27/03/2019
ESTADO CERTIFICACION APROBADO
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
Nº DE DOCUMENTO 000126
JUSTIFICACIÓN : PAO-001135: SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI OBRA FN. DIVF GRPF META FF RB CG TT GS GS GD ES ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0047 3000001 5000276 16 038 0078 GESTION DEL PROGRAMA	432,355.71
0138 GESTION DEL PROGRAMA	432,355.71
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	432,355.71
09	
5 GASTOS CORRIENTES	432,355.71
2.3 BIENES Y SERVICIOS	432,355.71
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	432,355.71
2.3. 2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	432,355.71
6	
2.3. 2 6. 3 SEGUROS	432,355.71
2.3. 2 6. 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES	36,686.04
2.3. 2 6. 3 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	395,669.67
TOTAL	432,355.71
TOTAL CERTIFICACION	432,355.71
TOTAL NOTA	432,355.71

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Claudio Francisco Reyes Gariazzo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
PRONATEL

INFORME N° 0015 -2019-MTC/24-OA

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRONATEL - MTC
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
27 MAR 2019
RECIBIDO
Hora: 12:51 pm

A : CLAUDIO REYES GARIAZZO
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

De : ENRIQUE ARIAS ESTABRIDIS
Oficina de Administración

Asunto : Certificación Presupuestal 2019 y Previsión presupuestal 2020 para el "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales"

Fecha : Lima, 27 MAR. 2019

Me dirijo a usted en atención al asunto para informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 27 de marzo del 2019, la Directora General de la Oficina General de Administración, en su calidad de representante del Convenio para la realización del procedimiento de selección mediante la modalidad de compras corporativas facultativas, solicita gestionar la Certificación Presupuestal 2019 y Previsión Presupuestal 2020 para la contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales Y personales 2019-2020.

2. ANÁLISIS

2.1. El numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: *En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.*

2.2. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Servicio de Seguros Patrimoniales Y personales 2019-2020 tiene un plazo de ejecución de servicio de 540 días calendarios, lo cual supera el año fiscal 2019, se requiere contar la Certificación presupuestal 2019 Y Previsión Presupuestal 2020.

2.3. En este sentido, teniendo en cuenta el valor de la contratación determinado mediante el Tercer Informe OPE.11536000 MARSH REHDER, corresponde solicitar al Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Administración, emita la Certificación Presupuestal 2019 por el monto de

S/432,355.71 (se adjunta pedido SIGA N° 00147-2019) y la Previsión Presupuestal 2020 según el siguiente detalle:

Previsión Presupuestal 2020	S/220,157.43
Seguros accidentales personales 2.3.2 6.3 4	41,461.09
Seguro programa formación laboral 2.3.2 6.3 4	9,123.63
Servicio de póliza se seguro de propiedad-multiriesgo 2.3.2 6.3 99	138,155.26
Seguro de deshonestidad, desaparición y destrucción 2.3.2 6.3 99	31,417.45
FF/Rb	2-09
Meta Presupuestal	0138

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

3.1. Por lo expuesto, corresponde solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONATEL, emita la Certificación Presupuestal 2019 y la Previsión Presupuestal 2020 para la ejecución del "Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales", según el detalle indicado en el numeral 2.3 del presente informe.

3.2. Se recomienda derivar el presente informe, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONATEL, para la emisión de la Certificación Presupuestal y la Previsión Presupuestal 2020 indicada.

Atentamente,

José Antonio Pantigoso Guevara
Abastecimiento - Oficina de Administración
PRONATEL

El suscrito expresa su conformidad al presente informe.

Enrique Arias Estabridis
Oficina de Administración
PRONATEL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 18.06.00

Fecha : 27/03/2019
Hora : 17:28
Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO Nº 00147

UNIDAD EJECUTORA : 011 FONDO DE INVERSION EN TELECOMUNICACIONES - FITEL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001260

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ADMINISTRACION
Entregar a Sr(a) : ARIAS ESTABRIDIS HUGO ENRIQUE
Fecha : 26/03/2019
Tarea : C0001 GERENCIA PERMANENTE
Motivo : SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0138	16	038	0078	0047	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
850100030004	SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES	30,069.22	SERVICIO
850100050008	SEGURO PROGRAMA FORMACION LABORAL	6,616.82	SERVICIO
850500060012	SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE PROPIEDAD - MULTIRIESGO	322,362.29	SERVICIO
850500060026	SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN	73,307.38	SERVICIO

FORTALECIMIENTO... V°B° ... PRONATEL

Firma del Solicitante
Enrique Arias Estabridis
Oficina de Administración
PRONATEL

Firma Autorizada

REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
NICOLAS ANTONIO ESCOBAR CANCHAYA
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 1193-2017 MTC/01
Reg. N° 0004
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 ENE. 2019

Resolución Secretarial

N° 09 -2019-MTC/24

Lima, 15 ENE. 2019

VISTOS, el Informe N° 037-2019-MTC/24-ADM, de fecha 09 de enero de 2019, del Área de Coordinación Administrativa; y el Informe N° 08-2019-MTC/24.ASL, de fecha 10 de enero de 2019, del Área de Asesoria Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 1 de la Ley N° 28900, le otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona juridica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, el articulo 11 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actúa como Secretaria Técnica del FITEL, la misma que estará a cargo de un Secretario Técnico, designado por Resolución Ministerial del Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 15.1 del articulo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que la *"Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria"*;

Que, de igual forma, el numeral 15.2 del articulo 15 de la Ley dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el numeral 15.3 de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

recibido 17.01.19

REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

NICOLAS ANTONIO ESCOBAR CANCHAYA
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 1193-2017 MTC/01
Reg. N° 0009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 ENE. 2019

Resolución Secretarial

a los montos de los créditos presupuestarios aprobados; del mismo modo, el citado numeral se indica que durante el proceso de formulación del PAC, el OEC coordina con las áreas usuarias de donde provienen los requerimientos, la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Presupuesto de la Entidad o las que hagan sus veces, para realizar los ajustes pertinentes a las necesidades, a fin de articular el PAC con el POI y el PIA;

Que, según los numerales 7.4.1 y 7.4.2 del punto 7.4 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad, y el Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 7 del Reglamento de Administración y Funciones del FITEL, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, es función del Directorio del FITEL entre otras, aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del FITEL;

Que, de acuerdo a los artículos 10 y 11 del Reglamento de Administración y Funciones del FITEL, le corresponde al Área de Coordinación Administrativa del FITEL, la elaboración del Plan Anual de Contrataciones;

Que, del mismo modo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 9 Reglamento de Administración y Funciones del FITEL, son funciones de la Secretaría Técnica, entre otros, proponer al Directorio del FITEL, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, y expedir resolutivos que materialicen los actos administrativos y los actos de administración que resulten necesarios en el ejercicio de las facultades asignadas mediante el presente Reglamento, así como de aquellas que le sean delegadas expresamente por el Directorio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2018-MTC/01, de fecha 30 de mayo de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro del cual se encuentran las actividades operativas del FITEL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1019-2018-MTC/01, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el monto total de S/ 12 829 322 421,00 soles, de los cuales S/ 958 946 062 soles, se le asignó al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL;

REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

NICOLAS ANTONIO ESCOBAR CANCHAYA
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 1153-2017 MTC/01
Reg. N° 0009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 ENE. 2019

Resolución Secretarial

Artículo 2.- Disponer que el Área de Coordinación Administrativa, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del FITEL, realice las acciones correspondientes para la publicación de la presente resolución en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) dias hábiles de aprobado; asimismo, deberá publicar el PAC en el portal web del FITEL.

Artículo 3.- Disponer que el Área de Coordinación Administrativa, informe trimestralmente a la Secretaria Técnica del FITEL, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 011 - Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones correspondiente al año fiscal 2019, aprobado mediante la presente resolución.

Registrese y comuníquese.

EDUARDO CANALES OJEDA
Secretario Técnico
Fondo de Inversion en Telecomunicaciones
FITEL

CARGO

SE HACE ENTREGA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÒN EJECUTIVA N° 007-2019-MTC/24, MEDIANTE EL CUAL INDICA MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2019, POR EXCLUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 Y 2 QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÒN.

N°	Apellidos y Nombres	Firma
1	OFICINA DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (PRONATEL)	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES PRONATEL - MTC OFICINA DE ADMINISTRACIÓN 2 9 MAR 2019 RECIBIDO Hora: .....